FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

ESMBAS02

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 263-ESMBAS02-2024, CUYO OBJETO ES "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024".

BARRANQUILLA, JULIO DE 2024.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 263-ESMBAS02-2024.

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1258 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012, Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No 263-ESM BAS02-2024,** cuyo objeto es **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024"**

De acuerdo a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1258 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – ESM BAS 02, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1 OBJETO

La presente selección corresponde a la modalidad de mínima cuantía prevista para los bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10) % por ciento de la menor cuantía de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 y en desarrollo de las leyes 1258 de 2007 y 1474 de 2011

"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024".

PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto número 2295 de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de compras para la vigencia 2024. El presupuesto oficial asignado para el proceso se encuentra distribuido de la siguiente forma:

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 1 ESM BAS02** es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000. 000.oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 31624 del 05 de junio del 2024, amparados bajo el RUBRO A- 02-02-02-009-003 recurso 16 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02.

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 2 ESM BICAR** es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DE PESOS M/CTE ($ 22.546.000,00. oo), se encuentra respaldado mediante el CDP 31924 del 05 de junio de 2024, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 recurso 16 SSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02

El presupuesto oficial asignado para el **LOTE 3 ESM BICOR** es de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000), se encuentra respaldado mediante el CDP 35224 del 25 de junio del 2024, amparados bajo el RUBRO A-02-02-02-009-003 REC 10 CSF, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02

TES	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	NTE	RECURSO Y SITUACIÓN	ESUPUESTO
TE 1: ESM BAS 02 – RRANQUILLA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	$50.000.000
TE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	16 SSF	$22.546.000
TE 3: ESM BICOR – NTA MARTA	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	NACIÓN	10 CSF	$20.000.000

LOTE 1: ESM BAS 02 – BARRANQUILLA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHgpcastro	GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-082	ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema	2024-07-18-6 08 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31624	Fecha Registro:	2024-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	50 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	50 000 000,00	Saldo x Comprometer:	50 000 000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31624	Fecha Registro:	2024-06-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	50 000 000,00	0,00	50 000 000,00	50 000 000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO PARA LOS USUARIOS DEL ESM BAS02 BARRANQUILLA VIGENCIA 2024

CS. CASTRO ORTIZ GINA PAOLA
JEFE PRESUPUESTO (E)

LOTE 2: ESM BICAR – RIOHACHA LA GUAJIRA

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHgpcastro	GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-082	ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema	2024-07-18-6 10 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31924	Fecha Registro:	2024-06-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	22 546 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	22 546 000,00	Saldo x Comprometer:	22 546 000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31924	Fecha Registro:	2024-06-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	22 546 000,00	0,00	22 546 000,00	22 546 000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA REALIZACION DE EXAMANES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL BICAR RIOHACHA VIGENCIA 2024

CS. CASTRO ORTIZ GINA PAOLA
JEFE PRESUPUESTO (E)

LOTE 3: ESM BICOR – SANTA MARTA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHgpcastro	GINA PAOLA CASTRO ORTIZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-11-082	ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)
Fecha y Hora Sistema	2024-07-18-6:06 p. m	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	35224	Fecha Registro:	2024-06-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLON DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	20 000 000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	20 000 000,00	Saldo x Comprometer:	20 000 000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	35224	Fecha Registro:	2024-06-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	10	CSF						
					Total:	20 000 000,00	0,00	20 000 000,00	20 000 000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESM BICOR SANTA MARTA VIGENCIA 2024

CS.CASTRO ORTIZ GINA PAOLA
JEFE PRESUPUESTO (E)

1.2 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el presente proceso contractual.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el numeral 2.3. de la presente invitación pública, el valor de la propuesta supere el presupuesto asignado consagrado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
b. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c. Cuando el oferente en su propuesta económica, sobrepase el precio de referencia estipulado total o para alguno de los ítems, incluido IVA (cuando aplique).
d. La ERRADA o NO presentación del ANEXO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", publicada en la invitación económica del SECOP II y suscrita bajo las condiciones exigidas en

el mismo o en la presente invitación pública

e. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
f. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
g. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
h. Cuando la propuesta este incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de la misma y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-SANIDAD MILITAR BAS02, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
i. La presentación de oferta parcial por parte del oferente cuando el proceso es de adjudicación total.
j. Cuando el representante legal de la persona jurídica, una vez requerido por el comité jurídico no acredite que tiene facultad para la firma del contrato, (cuando dentro de la Certificación de existencia y representación legal no sea expresa la autorización)
k. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica
l. Cuando el oferente aparezca en el boletín de responsabilidades fiscales de la contraloría General por deudas en el PAGO DE MULTAS.
m. No cumplir con los requerimientos de experiencia sobre el objeto contractual.
n. Propuesta presentada por un proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1258 de 2007 y demás normas relacionadas con la materia.
o. Cuando el objeto social del oferente, o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa o similar con el objeto contractual del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
p. La no entrega de la garantía de la seriedad junto con la propuesta no será subsanable tal como lo establece la ley 1882 de 2018 artículo 5° del parágrafo 3°.
q. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
r. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
s. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1258 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
t. Cualquier otra causa contemplada en la ley.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas, porque no se presenten ofertas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021 **-** *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" -,* la entidad indica:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Por lo anterior, se dispondrá dentro del cronograma del proceso por un término no inferior a un (1) día hábil antes de presentar ofertas, para que los interesados puedan realizar sus manifestaciones para limitar el proceso de mínima cuantía en MiPymes, obedeciendo las reglas previstas en el Artículo 5 del Decreto 1860 el cual Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título

1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015**.**

Nota: De cumplirse con las condiciones exigidas en la norma para limitar el proceso a MiPymes, la entidad publicara un aviso sobre esta condición en la plataforma del SECOP II.

- **ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota No 01: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota No 02: Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota No 03. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota No 04: Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1258 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, y en armonía con el Decreto 1860 del 24 de diciembre, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se procederá en consecuencia según se expone a continuación:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	**COMO ACREDITAR EL CRITERIO**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**N/A**
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual. para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra- juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.

	Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las • personas mayores certificadas anteriormente.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

ESMBAS02

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. • Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. • La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo	• Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica.

menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	• Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	• **Nota:** Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de MiPymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	• Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos**.**
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o	• Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	**Nota**: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. • Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. • Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. • Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. • Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

ESMBAS02

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá contener todos los documentos, anexos y formularios relacionados en el pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO ESM BAS 02, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

1.6. DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de forma virtual en el portal de contratación pública **SECOP II,** de la forma y exigencia prevista dentro de los pasos establecidos por el mismo portal. Se aclara que la entrega virtual no exime ninguno de los formularios ni anexos obligatorios en la presentación del proceso, solo que ya no se reciben físicos sino de forma virtual de acuerdo al portal de contratación.

El idioma de este proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación publica, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple salvo que se exija

expresamente su traducción oficial al español. Conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

OBJETO: "PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024".

PROCESO DE SELECCIÓN Nº. 263-ESM BAS02-2024.

1.8 DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma SECOP II- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02, **no recibirá propuestas en medio físico ni por otro mecanismo que no sea la plataforma SECOP II**.

Es responsabilidad del oferente el envío con la debida antelación de la propuesta por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con el pliego electrónico generado por el SECOP II para el presente proceso de selección. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por medio de la plataforma Transaccional del SECOP II.

1.8.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.8.2 PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II – PARA PRESENTAR OFERTAS

1.8.2.1 APLICABILIDAD DEL PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD SECOP II:

Aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento y/o presentar oferta.

1.8.3 DEFINICIONES SITUACIONES DE POSIBLE INDISPONIBILIDAD SECOP II

- Fallas Generales: Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

- Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa deservicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

- Entidad Compradora: para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

- Proveedor: para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

- Evento: momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos

realizados en el SECOP II.

1.8.4 INSTRUCCIONES PARA INDISPONIBILIDAD

1. Fallas Generales:

1.1. Instrucciones para Entidades Estatales: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras tendrán la opción de

a) modificar el cronograma del Proceso de contratación, incluyendo la fecha límite para presentar ofertas;

b) Adoptar procedimientos alternativos para dar continuidad al Proceso con base en las instrucciones descritas para cada momento del Proceso de contratación del presente protocolo.

Durante el transcurso de la Falla, la Entidad Compradora deberá comunicar a los interesados por los medios adecuados la decisión que tome frente a la Falla general certificada por Colombia Compra Eficiente y el correo electrónico dispuesto en el pliego de condiciones para las acciones que los Proveedores deben realizar. En este caso el correo electrónico que dispone la Entidad es: esmbas02contratacion@gmail.com. Una vez superada la Falla, la Entidad debe en todo caso comunicar su decisión a través de un mensaje público en el SECOP II. PROCEDIMIENTO A UTILIZAR POR LA ENTIDAD ANTE INDISPONIBILIDAD FALLA GENERAL: Teniendo en cuenta que el **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I);** no cuenta con página WEB para poder comunicar e informar situaciones de INDISPONIBILIDAD y que en consecuencia se modificara el cronograma; se utilizara PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO así:

1.Ante Indisponibilidad se notifica a los interesados que el procedimiento será a través de PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO.

2. Cuando el cierre fue afectado por una Falla General, se recibirá ofertas por medio del correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com, durante las 08 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

3. La Entidad VERIFICARA: **1) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre, 2) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.** NOTA: No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

4. Una vez cumplidos los requisitos mencionados en el anterior numeral, se procederá a realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos, utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. 5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

5. La Entidad esperara 08 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

6. El canal de recibo de ofertas externas será el correo esmbas02contratacion@gmail.com-para

los casos de indisponibilidad.

7. Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

8. En caso de que el oferente sea un proponente plural, éste se debe encuentran constituido como tal en la plataforma.

9. La Entidad cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

10. En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

11. Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar una oferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad VERIFICARA que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

12. El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor.

2. Fallas Particulares:

Las Fallas Particulares son reportados por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co . La respuesta a los tickets constituye el certificado que tanto Entidades Compradoras como Proveedores podrán usar para culminar su acción. Para generar un caso reportando una Falla Particular y obtener el respectivo número de ticket usted debe utilizar el formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte, por lo cual Colombia Compra Eficiente aconseja reportar las posibles Fallas particulares de manera inmediata.

Una Falla Particular que se de en un Proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico esmbas02contratacion@gmail.com-que esta determine en los pliegos de condiciones. Si la Falla Particular es reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de Fallas Particulares cuando la Falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la Falla técnica de plataforma. Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra

Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. Los casos descritos a continuación no son taxativos. Si su caso no se encuentra en la lista por favor comuníquese de inmediato con la Mesa de Servicio.

INFORMACIÓN

La información sobre preguntas, respuestas y las Adendas, serán publicados en el **SECOP II** www.contratos.gov.co/, las cuales deben ser tenidas en cuenta para la elaboración de la propuesta.

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), no está obligada a informar a los proponentes en forma directa o por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página del SECOP II; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

1.7. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES.

Las ofertas se reciben únicamente en la plataforma SECOP II

a) En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.
b) Concluido el anterior término, el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I); no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

NOTA: En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se envíen a través de la plataforma SECOP II.

1.8. ADENDAS

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda, las cuales se efectuarán a través de la plataforma SECOPII. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: www.colombiacompraeficiente.gov.co/secop-ii

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web

de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Como se puede observar en la plataforma del SECOP II, las condiciones de los actuales acuerdos marcos no se adaptan a la necesidad planteada de este proceso de contratación por lo tanto el ACUERDO MARCO **NO APLICA.**

MODALIDAD DE CONTRATACION	APLICA
ITACION PUBLICA	
LECCIÓN ABREVIADA	
NCURSO DE MERITO	
NTRATACION DIRECTA	
NIMA CUANTIA	SI APLICA

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015 la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1258 de 2007.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1258 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad

futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2. 1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADO AÑO 2024).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga

limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 258 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el ESM BAS 02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (**tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores)** si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en

la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..
Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.
El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto, se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

DILIGENCIAMIENTO DEL ANEXO "PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho ANEXO, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación más no será habilitante de la propuesta.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el ESM BAS 02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta

FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las

comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana https://carpetaciudadana.and.gov.co/ El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 - Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador. **(VERIFICACION EN FORMULARIO TECNICO)**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos e inconvenientes en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente que desee participar demuestre su experiencia e idoneidad en proyectos similares al objeto del presente proceso, para ello el proponente deberá presentar como mínimo tres certificaciones de contratos cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso contractual, contratos

realizados con entidades públicas o privadas. La cuantía de cada certificación deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Datos del Contratista
- Datos del Contratante
- Cuantía
- Objeto
- Fecha Inicio y Terminación
- Evaluación (Solamente se aceptarán certificaciones con calificación Excelente o Buena)

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES NACIONALES VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA:

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Anexo "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante mínimo dos certificación de contrato, ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso o corresponda a **PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024** y cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado a cada grupo en caso de ofertar solo por uno

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

• Nombre o razón social del contratante y del contratista.
Objeto del contrato
• Cantidad y valor del contrato.
• Fecha de inicio y terminación del contrato.
• Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
• Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
• Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como

experiencia.

Nota 2: EL ESM BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente al suministro de bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTAS GENEREALES:

Nota 1: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 2: No se aceptan auto certificaciones

Nota 3: El objeto del contrato que acredita experiencia debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.

Nota 4: Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Nota 5: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos solicitados podrá aportarse el acta de liquidación o el contrato, en el cual se verifique la información requerida.

El ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin

CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

El oferente deberá anexar carta de compromiso que soporte la suficiente técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimada a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), portafolio de servicios vigente, disciplinas generales con que se cuenta (horas profesionales disponibles o por disponibilidad requeridas), cobertura requerida y oportunidad de atención DE ACUERDO CON LA LEY. (Este requisito será verificado por parte del comité técnico evaluador en visita).

REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 DE 2015, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deberán anexar a la oferta el certificado de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de Salud y la Protección Social de conformidad con la Ley 100 de 1990, para lo cual deberá anexar el Formulario de Inscripción en Registro Especial de prestadores de servicios de salud, así como la correspondiente habilitación para la prestación de los servicios requeridos en el presente proceso.

PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que se prestados).

NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADEMICO

El oferente deberá demostrar que el talento humano asistencial y administrativo con que cuenta para la ejecución del objeto contractual, se encuentra debidamente capacitado, por ello debe indicar la educación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación. Asociada a los niveles técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados.

El Oferente deberá contar con el siguiente personal:
Bacteriólogos Especializados.
Bacteriólogos.
Auxiliares de Bacteriología.

La anterior información, la realizará en hoja Excel que incluya:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional
- Cargo
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)

- Nombre de la Universidad que es egresado
- Tiempo de Experiencia.

NOTA 1: NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: El ESM BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

*- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier insatisfacción del usuario en la prestación del servicio.

*- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.

- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a (48) horas contados a partir de la solicitud del servicio.

- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.

- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.

- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias

- Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo (48) horas para los pacientes remitidos por ESM BAS 02. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que se ajuste a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, así: "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: esmbas02contratacion@gmail.com Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima de la tarifa de referencia.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la Resolución 000012 de 2021, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020 y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02.**

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al **ESM BAS02** el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF
Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal. En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente. Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

9.3.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082

de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la plantilla que se encuentra en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética. Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9.3.3.1 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

- **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:** El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

- **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:** Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación. NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección **EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02** realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: (=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a el siguiente correo: esmbas02contratacion@gmail.com
NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.
NOTA 3: El oferente debe ofertar por todos los grupos sin superar los precios de referencia.

NOTA 4: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.
NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada mediante los formatos establecidos por la entidad.

NOTA 6: El oferente al elaborar su propuesta, deberá evaluar todos los costos, impuestos y tributos que se causan para la ejecución del objeto del presente proceso, y el DISPENSARIO MEDICO BAS02, en ningún caso se hará responsable por su omisión.

NOTA 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, **EL DISPENSARIO MEDICO BAS02** no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 8: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

NOTA 9: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: de conformidad al Decreto 1082 del 2015 la Administración verificará de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., el cual expresa:

> (…) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)
>
> (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el

proceso de evaluación de ofertas. (…) Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

NOTA 10: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONALDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO BAS02 (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

La propuesta deberá ser presentada en forma detallada discriminando el valor del IVA (cuando aplique), calculándolo con dos decimales. Los valores unitarios deberán estar determinados sin decimales. Y los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre estas casillas.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1258 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

… Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN (ACEPTACIÓN DE LA OFERTA)

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de los ítems. La entidad adjudicará (aceptará la oferta) el presente proceso de acuerdo a la oferta presentada, pudiendo ajustar mayores cantidades de acuerdo a la necesidad planteada por la entidad.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

5. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar..

- ✓ **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1258 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
- ✓

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. nota: cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	El valor asegurado debe ser equivalente Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2225, por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Deberá allegarse al **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).** la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I).**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I**) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I); de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días

hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1258 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

OBJETO

"El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS**

AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024"

PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **15 DE DICIEMBRE 2024** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los **SERVICIOS MÉDICOS EN LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS), Y CITOLOGIA VAGINAL (TOMA DE MUESTRA Y LECTURA)** a adquirir deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias de la empresa y para el caso del **ESM-BAS02** deberá ser en la ciudad de **Barranquilla – Atlántico**, para el caso del **ESM BICAR** deberá ser en la ciudad de **Riohacha – La Guajira y** para el caso del **ESM BICOR** deberá ser en la ciudad de **Santa Marta– Magdalena.**

VALOR DEL CONTRATO.

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	16	DEACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**LOTE 1 50.000.000**
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	10	DEACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**LOTE 2 20.000.000**
A-02-02-02-009-003	**SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES**	16	DEACUERDO A PRESCRIPCIONES MEDICAS	**LOTE3 22.546.000**
				92.546.000

TOTAL PRESUPUESTO	

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I); se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.
5. Verificación por parte del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE"(NIVEL I) del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

16.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar ESM-BAS02.
- Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura.
- Reportar semanalmente el gasto facturado.
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado.
- Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los servicios de acuerdo al objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Reporte inmediato de casos que requieran intervención urgente a la subdirección científica del ESM-BAS02.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la Gel contrato**.**

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.

b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.

c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.

d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.

e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".

f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.

h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

ESM BAS02 - LOTE 1 – CT. ANDREA NTALY VALVUENA BARON - Directora ESMBIVER Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

ESM BICAR - LOTE 2 – ST. ARCINIEGAS MEZA JESSICA YURLEY – Directora del ESMBICARY/O QUIEN HAGA SUS VECES

ESM BICOR - LOTE 3 – SMSM GOMEZ RUSSO KATHERINE – Bacterióloga ESMBICOR Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

17. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

6. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1258 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

A: Alto M: Medio B: Bajo

9.4.5 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico financiero evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas – comparación absoluta el cual la entidad solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% y comparación relativa como la establece la guía).

RIESGOS JURIDICOS

no	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuente	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional
descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	Demora en el inicio de la ejecución	retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
Probabilidad	4	1	1	1
impacto	1	1	3	3
valoración del riesgo	5	2	4	4
categoría	Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados	Correcta planeación técnica, jurídica y económica,	Capacitar al personal de la entidad en la	Cumplimiento a la póliza de	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.

		aplicando la normatividad vigente.	normatividad vigente en contratación estatal.	seriedad de la oferta	
Impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		Planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	En la ejecución final – prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	Semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	**1**	**2**	**3**	
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**

ESMBAS02

ETAPA		**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO		**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Incremento de los precios de los servicios requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD		3	3	1	3
IMPACTO		3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2

	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

RIESGOS TECNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
		de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.			transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

7. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la aprobación de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única a través del SECOP II. Para ejecutar el contrato es necesario que el contratista acredite la constitución de dichas garantías debidamente aprobadas por la entidad contratante y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los de Sena, Icbf y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, lo cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato.

8. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

9. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones Tributarias e impuestos entre otros a que haya lugar que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato serán a cargo exclusivamente del CONTRATISTA y su pago será verificado para efectos de la realización de los pagos.

10. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que

en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

DESIGNACIÓN COMITÉS

Firman a continuación los comités encargados de cada área específica de la estructuración y el gerente de proyecto quienes intervienen en el proceso de selección,

ORIGINALMENTE FIRMADO

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
ORDENADOR DEL GASTO ESMBAS02

ORIGINALMENTE FIRMADO

SMSM PATIÑO RIVEROS CLARA PATRICIA
Bacterióloga ESM BAS02

ORIGINALMENTE FIRMADO

SV. JEAN CARLOS ROJAS CAMARGO
Almacenista ESM BICOR

ORIGINALMENTE FIRMADO

SS. CRISTIAN MELGAREJO RODRIGUEZ
Coordinadora de Salud operacional ESM BICAR

ORIGINALMENTE FIRMADO

PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Comité Jurídico Estructurador

ORIGINALMENTE FIRMADO

PS. KELLY ALCAZAR MARTINEZ
Comité Económico Estructurador

ESMBAS02

CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	**FECHA Y HORA**	**LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO**
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PUBLICA	**JULIO 31 DE 2024 En la página web: www.colombiacompra.gov.co**	**SECOP II**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	**JULIO 31 de 2024 hasta 01 de AGOSTO de 2024 a las 17:00 HORAS**	**SECOP II OBSERVACIONES NOTA: LA ENTIDAD NO TENDRA EN CUENTA OTROS MEDIOS.**
PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	**JULIO 31 de 2024 hasta 01 de AGOSTO de 2024 a las 17:00 HORAS**	**SECOP II**
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES O SI PODRÁ PARTICIPAR CUALQUIER INTERESADO	**AGOSTO 05 DE 2024 A LAS 16: 45 HORAS**	**SECOP II**
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION PUBLICA Y PLAZO MAXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	**AGOSTO 05 DE 2024 HASTA LAS 17:00 HORAS**	**SECOP II**
FECHA DE CIERRE O LIMITE PARA PRESENTAR OFERTA	**AGOSTO 06 DE 2024 A LAS 15:00 HORAS**	**SECOP II NOTA: NO SE RECIBEN OFERTAS EXTERNAS AL SECOP II; CON EXCEPCIÓN DE INDISPONIBILIDAD; SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON EL PROCEDIMIENTO DESCRITO PARA MENCIONADA SITUACIÓN**
APERTURA DE SOBRES	**AGOSTO 06 DE 2024 A LAS 15:10 HORAS**	**SECOP II www.colombiacompra.gov.co**
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	**AGOSTO 06 DE 2024**	**Oficina de contratación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, Barranquilla, Atlántico**
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACION: JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA	**AGOSTO 08 DE 2024 19:00 HORAS**	**SECOP II**
TRASLADO OFERENTES: PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR, A	**AGOSTO 08 DE 2024 19:00 HORAS HASTA: 09 DE AGOSTO 2024 A LAS 18: 00 HORAS**	**SECOP II OBSERVACIONES**
PUBLICACIÓN RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y/O PUBLICACION DE LA EVALUACION CONSOLIDADA	**Agosto 12 DE 2024 A LAS 16:00 HORAS**	**SECOP II**
TRASLADO PARA EVALUACION CONSOLIDADA (SI LA HUBIESE)	**Agosto 12 A LAS 16:30 HORAS**	**SECOP II**
PONENCIA DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	**Agosto 12 DE 2024 17:00 Hrs.**	**SECOP II**
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	**Agosto 13 DE 2024 A LAS 17: HORAS**	**SECOP II**

CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍA ÚNICA	**Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación de la comunicación de aceptación de oferta.**	

ANEXO 1 CRONOGRAMA

FORMULARIO No 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha

Señores

ESTBLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Mínima cuantía No. XXX convocada por el ESM BAS 02 para "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024**".

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la oferta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la oferta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de mínima cuantía No. 244 , convocado por el MDN Ejército Nacional DISAN , a través de invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso), con destino al MDN – EJERCITO NACIONAL DISAN, en los términos prescritos en la invitación pública que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1244 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012,

Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN Ejército Nacional

y para todos los efectos legales, mi oferta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la oferta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.

b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.

c) Que ni el representante legal ó apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.

d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

e) Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.

f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02 en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional establecimiento de sanidad militar BAS 02, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.

h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.

i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta,

no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

j) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – establecimiento de sanidad militar BAS 02, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Establecimiento de sanidad militar BAS 02) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso de mínima cuantía No. XXX, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.

n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos

presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.

2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – establecimiento de sanidad BAS 02 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente oferta consta de... (Número de folios de la oferta) folios distribuidos en (Número de fólderes en los que es presentada la oferta) fólderes.

4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que aceptamos pactar en el contrato las cláusulas exorbitantes.

6. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

7. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública

Cordialmente,

(**Firma del representante legal del oferente o apoderado)**

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX C.C. / NIT XXXXXXX

ESMBAS02

FORMULARIO No. 2
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

CIUDAD:

FECHA:

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF – Nación

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

(Beneficiario) Nombre o Razón Social: Tipo Documento de Identificación:

Cedula de Ciudadanía: Cedula Extranjería:

ona Jurídica:

Nit Persona Natural: Otro Tipo de Documento Pasaporte :

Tarjeta de Identidad

Dirección: E- mail:

Teléfono: Fax:

Departamento:

Ciudad:

Municipio:

Denominación de la cuenta: Corriente De Ahorros:

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Sucursal: Dirección:

Número de la Cuenta:

Código: Ciudad: Teléfono:

ESMBAS02

Fax

NOTA 2: Adjuntar la Certificación Bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Asimismo se debe verificar que su expedición no sea mayor a treinta días.

El Beneficiario debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

Nombre y firma del Beneficiario

Solicitud Aprobada

Vo Bo: Vo Bo

Solicitud rechazada

Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

ESMBAS02

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica OFERENTE, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal OFERENTE domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal OFERENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL OFERENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), adelanta un proceso de MINIMA CUANTIA para "**LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024**".

SEGUNDO: Que siendo el interés del OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de XXXXXXXXXX aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, ni con la ejecución del objeto que pueda celebrarse como resultado de su oferta.

2. EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.

3. EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente

proceso de suministros la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

A. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN-EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la oferta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la oferta.

B. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL OFERENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de mínima cuantía.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL OFERENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente oferta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO MONTO ($) (Valor del pago CONCEPTO (Concepto del pago realizado o

(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) realizado o por realizar, en pesos corrientes) por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

En caso de resultar favorecida su propuesta el OFERENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO MONTO ($) (Valor del pago CONCEPTO (Concepto del pago realizado o

(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar) realizado o por realizar, en pesos corrientes) por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la oferta).

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL OFERENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el OFERENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el OFERENTE o con OFERENTE cualquiera de las personas jurídicas que conforman al OFERENTE en el caso de tratarse de un OFERENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES

ESMBAS02

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO -** Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE 1 - ESM BAS02 – BARRANQUILLA (ATLANTICO)

ITEM	CODIGOS UNPSCS	CÓDIGO CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
Antibiograma y pruebas de sensibilidad								
1	85121802	901001	ISH-20000000000000	Antibiograma (disco)	SERVICIO	1		
2	85121802	901002	ISH-20000000000000	Antibiograma (mic) método automático	SERVICIO	1		
3	85121802	901003	ISH-20000000000000	Antibiograma (mic) método manual	SERVICIO	1		
4	85121802	901004	ISH-20000000000000	Hongos, pruebas de sensibilidad	SERVICIO	1		
Coloración								
5	85121802	901101	ISH-20000000000000	Coloración para acido alcohol resistente [zielh-nielsen] y lectura o baciloscopia	SERVICIO	1		
6	85121802	901107	ISH-20000000000000	Coloración gram y lectura para cualquier muestra incluye: secreción vaginal, uretral o rectal	SERVICIO	1		
7	85121802	901109	ISH-20000000000000	Coloración tinta china y lectura incluye: cryptococcus neoformans	SERVICIO	1		

Cultivos [aislamiento y pruebas de identificacion]								
8	85121802	901202	ISH-20000000000000	Bordetella pertusis, cultivo	SERVICIO	1		
9	85121802	901203	ISH-20000000000000	Brucella, cultivo	SERVICIO	1		
10	85121802	901206	ISH-20000000000000	Coprocultivo incluye: identificación	SERVICIO	1		
11	85121802	901207	ISH-20000000000000	Corynebacterium difteriae, cultivo	SERVICIO	1		
12	85121802	901209	ISH-20000000000000	Cultivo de líquidos corporales: bilis, l.c.r, peritoneal, pleural, ascítico, sinovial, otros diferente a orina. Incluye:identificación género y/o especie	SERVICIO	1		
Cultivo especial para otros microorganismos								
13	85121804	901211	ISH-20000000000000	Cultivo para hongos en médula ósea excluye: toma de muestra (413101)	SERVICIO	1		
14	85121804	901212	ISH-20000000000000	Cultivo de hongos micosis profunda	SERVICIO	1		
15	85121804	901213	ISH-20000000000000	Cultivo de hongos micosis superficial	SERVICIO	1		
16	85121804	901214	ISH-20000000000000	Cultivo para micobacterias en médula ósea excluye:toma de muestra (413101)	SERVICIO	1		
17	85121804	901215	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos aerobios en médula ósea excluye:toma de muestra (413101)	SERVICIO	1		
18	85121804	901216	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos anaerobios en médula ósea excluye:toma de muestra (413101)	SERVICIO	1		
19	85121804	901217	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos en cualquier muestra diferente a medula osea, orina y heces incluye:identificación género y/o especie	SERVICIO	1		

ESMBAS02

20	85121804	901216	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos anaerobios en cualquier muestra diferente a medula osea	SERVICIO	1		
21	85121804	901221	ISH-20000000000000	Hemocultivo aerobio por método automático	SERVICIO	1		
22	85121804	901222	ISH-20000000000000	Hemocultivo aerobio por método manual	SERVICIO	1		
23	85121804	901223	ISH-20000000000000	Hemocultivo anaerobio por método automático	SERVICIO	1		
24	85121804	901224	ISH-20000000000000	Hemocultivo anaerobio por método manual	SERVICIO	1		
25	85121804	901225	ISH-20000000000000	Hemocultivo para hongos	SERVICIO	1		
26	85121804	901229	ISH-20000000000000	Mycobacterias no tuberculosas, cultivo	SERVICIO	1		
27	85121804	901230	ISH-20000000000000	Mycobacterium tuberculosis, cultivo				
28	85121804	901235	ISH-20000000000000	Urocultivo [antibiograma de disco] incluye: recuento de colonias, identificacion de genero / especie	SERVICIO	1		
29	85121804	901236	ISH-20000000000000	Urocultivo [antiograma mic automatico] incluye:recuento de colonias, identificacion genero y/o especie	SERVICIO	1		
30	85121804	901237	ISH-20000000000000	Urocultivo [antiograma mic manual] incluye: recuento de colonias y antibiograma mic automatizado	SERVICIO	1		
IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS								
31	85121802	901304	ISH-20000000000000	Examen directo fresco de cualquier muestra incluye: secreción nasal, ocular, otica, vaginal, uretral o rectal	SERVICIO	1		
32	85121802	901305	ISH-20000000000000	Examen directo para hongos [koh]	SERVICIO	1		
33	85121802	901309	ISH-20000000000000	Leishmania, identificacion por pcr &	SERVICIO	1		

34	85121802	901311	ISH-20000000000000	Leptospira, serotipificación	SERVICIO	1		
35	85121802	901317	ISH-20000000000000	Neiseria meningiditis,serotipificacion por latex	SERVICIO	1		
Otras pruebas								
Hematología								
Pruebas de coagulación								
37	85121801	902001	ISH-20000000000000	Adhesividad plaquetaria [salzman]	SERVICIO	1		
38	85121801	902002	ISH-20000000000000	Agregación plaquetaria, cada agente	SERVICIO	1		
39	85121801	902003	ISH-20000000000000	Agregación plaquetaria, curva	SERVICIO	1		
40	85121801	902004	ISH-20000000000000	Anticoagulante circulante [lúpico]	SERVICIO	1		
41	85121801	902005	ISH-20000000000000	Anticoagulante lúpico, prueba confirmatoria con veneno de víbora de russel	SERVICIO	1		
42	85121801	902006	ISH-20000000000000	Antitrombina iii por coagulación	SERVICIO	1		
43	85121801	902007	ISH-20000000000000	Antitrombina iii funcional automatizada	SERVICIO	1		
44	85121801	902008	ISH-20000000000000	Antigeno antitrombina iii (concentracion) manual	SERVICIO	1		
45	85121801	902009	ISH-20000000000000	Antitrombina iii funcional manual	SERVICIO	1		
46	85121801	902010	ISH-20000000000000	Diluciones de tiempo de protrombina [pt]	SERVICIO	1		
47	85121801	902011	ISH-20000000000000	Diluciones de tiempo de tromboplastina parcial [ptt]	SERVICIO	1		
48	85121801	902012	ISH-20000000000000	Factor ii de la coagulación, cuantificación [protrombina]	SERVICIO	1		
49	85121801	906813	ISH-20000000000000	Factor intrinseco anticuerpos semiautomatizado y automatizado	SERVICIO	1		

ESMBAS02

50	85121801	902014	ISH-20000000000000	Factor ix de la coagulación [christmas o ptc]	SERVICIO	1		
51	85121801	902016	ISH-20000000000000	Factor v de la coagualción [lábil o proacelerina]	SERVICIO	1		
52	85121801	902017	ISH-20000000000000	Factor vii de la coagulación [estable o proconvertina]	SERVICIO	1		
53	85121801	902018	ISH-20000000000000	Factor viii de la coagulación	SERVICIO	1		
54	85121801	902019	ISH-20000000000000	Factor von willebrand	SERVICIO	1		
55	85121801	902020	ISH-20000000000000	Factor x [stuart prower]	SERVICIO	1		
56	85121801	902021	ISH-20000000000000	Factor xi [pta]	SERVICIO	1		
57	85121801	902022	ISH-20000000000000	Factor xii [factor de hageman, de contacto]	SERVICIO	1		
58	85121801	902024	ISH-20000000000000	Fibrinogeno, coagulación	SERVICIO	1		
59	85121801	902027	ISH-20000000000000	Inhibidor del activador de plasminógeno [pai 1]	SERVICIO	1		
60	85121801	902029	ISH-20000000000000	Plasminógeno	SERVICIO	1		
61	85121801	902031	ISH-20000000000000	Productos de degradación de fibrinógeno [pdf]	SERVICIO	1		
62	85121801	902033	ISH-20000000000000	Proteína c de la coagulacion, actividad	SERVICIO	1		
63	85121801	902034	ISH-20000000000000	Proteína c de la coagulación	SERVICIO	1		
64	85121801	902035	ISH-20000000000000	Proteína s de la coagulacion, actividad	SERVICIO	1		
65	85121801	902036	ISH-20000000000000	Proteína s de la coagulación, antigeno total	SERVICIO	1		
66	85121801	902037	ISH-20000000000000	Proteína s de la coagulación, antigeno libre	SERVICIO	1		
67	85121801	902039	ISH-20000000000000	Resistencia a la proteína c activada [factor de leiden]	SERVICIO	1		
68	85121801	902041	ISH-20000000000000	Retracción de coágulo	SERVICIO	1		
69	85121801	902043	ISH-20000000000000	Tiempo de coagulación	SERVICIO	1		
70	85121801	902045	ISH-20000000000000	Tiempo de protrombina [pt]	SERVICIO	1		
71	85121801	902048	ISH-20000000000000	Tiempo de trombina	SERVICIO	1		
72	85121801	902049	ISH-20000000000000	Tiempo de tromboplastina parcial [ptt]	SERVICIO	1		

ESMBAS02

Pruebas especiales								
73	85121801	902101	ISH-20000000000000	Células l.e.	SERVICIO	1		
74	85121801	902104	ISH-20000000000000	Dímero d por eia	SERVICIO	1		
75	85121801	902105	ISH-20000000000000	Dímero d por látex	SERVICIO	1		
76	85121801	902106	ISH-20000000000000	Eritropoyetina	SERVICIO	1		
77	85121801	902108	ISH-20000000000000	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa, cualitativa	SERVICIO	1		
78	85121801	902109	ISH-20000000000000	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa, cuantitativa	SERVICIO	1		
79	85121801	902110	ISH-20000000000000	Hemoglobina a 2 por cromatografía	SERVICIO	1		
80	85121801	902111	ISH-20000000000000	Hemoglobina fetal	SERVICIO	1		
81	85121801	902113	ISH-20000000000000	Hemoglobina libre en plasma	SERVICIO	1		
82	85121801	902115	ISH-20000000000000	Hemólisis acida [prueba de ham]	SERVICIO	1		
83	85121801	902116	ISH-20000000000000	Hierro medular excluye: toma de muestra (413101)	SERVICIO	1		
85	85121801	902118	ISH-20000000000000	Metahemoglobina, cuantitativa	SERVICIO	1		
86	85121801	902119	ISH-20000000000000	Neutralización plaquetaria	SERVICIO	1		
87	85121801	902121	ISH-20000000000000	Prueba de ciclaje [células falciformes o drepanocitos]	SERVICIO	1		
PRUEBAS RUTINARIAS								
88	85121801	911009	ISH-20000000000000	Coombs directo, prueba cualitativa	SERVICIO	1		
89	85121801	911003	ISH-20000000000000	Coombs indirecto, prueba cualitativa	SERVICIO	1		
90	85121801	911004	ISH-20000000000000	Coombs indirecto, prueba cuantitativa	SERVICIO			
91	85121801	902204	ISH-20000000000000	Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - vsg]	SERVICIO	1		
92	85121801	902205	ISH-20000000000000	Eritrosedimentación [velocidad sedimentación	SERVICIO	1		

ESMBAS02

				globular - vsg] automatizada				
93	85121801	902206	ISH-20000000000000	Extendido de sangre periférica, estudio de morfología	SERVICIO	1		
94	85121801	902207	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito y leucograma] método manual	SERVICIO	1		
95	85121801	902208	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas e índices plaquetarios] metodo manual y semiautomatico	SERVICIO	1		
96	85121801	902209	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfologia electronica] metodo automatico	SERVICIO	1		
97	85121801	902210	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices laquetarios y morfologia electronica e histograma] metodo automatico	SERVICIO	1		
98	85121801	902211	ISH-20000000000000	Hematocrito	SERVICIO	1		
99	85121801	911017	ISH-20000000000000	Hemoclasificación grupo abo y factor rh	SERVICIO	1		
100	85121801	902213	ISH-20000000000000	Hemoglobina	SERVICIO	1		
101	85121801	902214	ISH-20000000000000	Hemoparasitos, extendido de gota gruesa	SERVICIO	1		
102	85121801	902218	ISH-20000000000000	Recuento de eosinofilo en cualquier muestra	SERVICIO	1		

ESMBAS02

103	85121801	902219	ISH-20000000000000	Recuento de eosinofilo en moco nasal por coloracion de han	SERVICIO	1		
104	85121801	902220	ISH-20000000000000	Recuento de plaquetas, metodo automatico	SERVICIO	1		
105	85121801	902221	ISH-20000000000000	Recuento de plaquetas, metodo manual	SERVICIO	1		
106	85121801	902224	ISH-20000000000000	Recuento de reticulocitos automatizado	SERVICIO	1		
107	85121801	902223	ISH-20000000000000	Recuento de reticulocitos, método manual	SERVICIO	1		
Quimica sanguinea y de otros fluidos corporales								
Pruebas especiales								
108	85121801	903001	ISH-20000000000000	Alfa 2 macroglobulina	SERVICIO	1		
109	85121801	903002	ISH-20000000000000	Alfa fetoproteína [afp] líquido amniótico excluye: toma de muestra (413101)	SERVICIO	1		
110	85121801	903003	ISH-20000000000000	Bicarbonato	SERVICIO	1		
111	85121801	903004	ISH-20000000000000	Cálculo biliar, análisis fisicoquímico cuantitativo	SERVICIO	1		
112	85121801	903005	ISH-20000000000000	Cálculo renal, análisis fisicoquímico cuantitativo	SERVICIO	1		
113	85121801	903006	ISH-20000000000000	Carotenos	SERVICIO	1		
114	85121801	903007	ISH-20000000000000	Catecolaminas fraccionadas o diferenciadas [adrenalina o epinefrina y noradrenalina o norepinefrina] en orina de 24 h	SERVICIO	1		
115	85121801	903008	ISH-20000000000000	Catecolaminas fraccionadas o diferenciadas [adrenalina o epinefrina y noradrenalina o norepinefrina] en plasma	SERVICIO	1		
116	85121801	903009	ISH-20000000000000	Catecolaminas totales en orina de 24 h	SERVICIO	1		
117	85121801	903010	ISH-20000000000000	Catecolaminas totales en plasma	SERVICIO	1		
118	85121801	903011	ISH-20000000000000	Deoxipiridinolina	SERVICIO	1		

119	85121801	903016	ISH-20000000000000	Ferritina	SERVICIO	1		
120	85121801	903017	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina isoenzima	SERVICIO	1		
121	85121801	903020	ISH-20000000000000	Haptoglobina semiautomatizada	SERVICIO	1		
122	85121801	903021	ISH-20000000000000	Haptoglobina por nefelometría	SERVICIO	1		
123	85121801	903022	ISH-20000000000000	Homocisteina	SERVICIO	1		
124	85121801	903023	ISH-20000000000000	Hidroxiprolina en orina	SERVICIO	1		
125	85121801	903024	ISH-20000000000000	Lactógeno placentario	SERVICIO	1		
126	85121801	903026	ISH-20000000000000	Microalbuminuria automatizada en orina parcial	SERVICIO	1		
127	85121801	903027	ISH-20000000000000	Microalbuminuria automatizada en orina de 24 horas	SERVICIO	1		
128	85121801	903028	ISH-20000000000000	Microalbuminuria semiautomatizada	SERVICIO	1		
129	85121801	903030	ISH-20000000000000	Mioglobina cardíaca	SERVICIO	1		
130	85121801	903031	ISH-20000000000000	Mioglobina en orina	SERVICIO	1		
131	85121801	903032	ISH-20000000000000	N-telepéptido	SERVICIO	1		
132	85121801	903033	ISH-20000000000000	Osmolar(l)idad en orina	SERVICIO	1		
133	85121801	903034	ISH-20000000000000	Osmolar(l)idad en suero	SERVICIO	1		
134	85121801	903035	ISH-20000000000000	Osteocalcina, glicoproteína g1a	SERVICIO	1		
135	85121801	903036	ISH-20000000000000	Oxalatos en orina	SERVICIO	1		
136	85121801	903037	ISH-20000000000000	Piridinolina en orina	SERVICIO	1		
137	85121801	903038	ISH-20000000000000	Porfirinas en orina de 24 h [uroporfirinas]	SERVICIO	1		
138	85121801	903039	ISH-20000000000000	Porfirinas en sangre	SERVICIO	1		
139	85121801	903040	ISH-20000000000000	Porfobilinogeno en orina	SERVICIO	1		
140	85121801	903041	ISH-20000000000000	Porfobilinogeno en orina de 24 h por cromatografía	SERVICIO	1		
141	85121801	903042	ISH-20000000000000	Proteína transportadora de hormonas sexuales [pths]	SERVICIO	1		

ESMBAS02

142	85121801	903044	ISH-20000000000000	Saturación de transferrina incluye: determinación de hierro sérico y capacidad total de fijación del hierro	SERVICIO	1		
143	85121801	903045	ISH-20000000000000	Transferrina por idr	SERVICIO	1		
144	85121801	903046	ISH-20000000000000	Transferrina por nefelometría	SERVICIO	1		
145	85121801	903047	ISH-20000000000000	Tripsina en suero	SERVICIO	1		
Pruebas especiales para acidos								
146	85121805	903101	ISH-20000000000000	Acidos biliares	SERVICIO	1		
147	85121805	903103	ISH-20000000000000	Ácido 5 hidroxi indolacético en orina de 24 h	SERVICIO	1		
148	85121805	903104	ISH-20000000000000	Ácido delta aminolevulínico [ala] en orina de 24 h	SERVICIO	1		
149	85121801	903105	ISH-20000000000000	Ácido fólico [folatos] en suero	SERVICIO	1		
150	85121805	903106	ISH-20000000000000	Ácido fólico en eritrocitos	SERVICIO	1		
151	85121805	903107	ISH-20000000000000	Ácido fórmico en orina	SERVICIO	1		
152	85121805	903108	ISH-20000000000000	Ácido homogentësico en orina	SERVICIO	1		
153	85121805	903109	ISH-20000000000000	Ácido homovalínico en orina de 24 h	SERVICIO	1		
154	85121805	903110	ISH-20000000000000	Ácido láctico [l-lactato] por fluorometría	SERVICIO	1		
155	85121805	903111	ISH-20000000000000	Ácido láctico [l-lactato] por método enzimático	SERVICIO	1		
Ácido metilmalónico								
Ácido metilmalónico en orina								
156	85121805	903112	ISH-20000000000000	Ácido pirúvico [piruvato]	SERVICIO	1		
157	85121805	903113	ISH-20000000000000	Ácido vanilmandélico [vma] en orina de 24 h	SERVICIO	1		
Pruebas especiales para aminoácidos								
158	85121805	903202	ISH-20000000000000	Fenilalanina en orina	SERVICIO	1		
Pruebas especiales para carbohidratos								
159	85121801	903301	ISH-20000000000000	Galactosa	SERVICIO	1		

160	85121801	903302	ISH-20000000000000	Lactosa, curva de	SERVICIO	1		
Pruebas especiales para enzimas								
161	85121801	903401	ISH-20000000000000	Adenosín deaminasa [ada]	SERVICIO	1		
162	85121801	903402	ISH-20000000000000	Aldolasa	SERVICIO	1		
163	85121801	903405	ISH-20000000000000	Alfa 1 antitripsina por idr	SERVICIO	1		
164	85121801	903411	ISH-20000000000000	Apolipoproteínas a1 por nefelometría	SERVICIO	1		
165	85121801	903412	ISH-20000000000000	Apolipoproteínas b por nefelometría	SERVICIO	1		
166	85121801	903416	ISH-20000000000000	Ceruloplasmina por idr	SERVICIO	1		
167	85121801	903417	ISH-20000000000000	Ceruloplasmina por nefelometría	SERVICIO	1		
168	85121801	903419	ISH-20000000000000	Colinesterasa en eritrocitos [verdadera o acetilcolinesterasa]	SERVICIO	1		
169	85121801	903420	ISH-20000000000000	Colinesterasa sérica [seudocolinesterasa]	SERVICIO	1		
170	85121801	903421	ISH-20000000000000	Coproporfirinas en orina de 24 h Creatinquinasa, isoenzimas	SERVICIO	1		
171	85121801	903423	ISH-20000000000000	D- xilosa, prueba de absorción	SERVICIO	1		
172	85121801	903425	ISH-20000000000000	Fructosamina	SERVICIO	1		
173	85121801	903426	ISH-20000000000000	Hemoglobina glicosilada por anticuerpos monoclonales	SERVICIO	1		
174	85121801	903427	ISH-20000000000000	Hemoglobina glicosilada por cromatografía de columna	SERVICIO	1		
175	85121801	903428	ISH-20000000000000	Hemosiderina en orina	SERVICIO	1		
176	85121801	903431	ISH-20000000000000	Lipoproteína a [lpa]	SERVICIO	1		
177	85121801	903432	ISH-20000000000000	Nucleotidasa, 5	SERVICIO	1		
178	85121801	903433	ISH-20000000000000	Protoporfirina zinc eritrocitaria [zpp]	SERVICIO	1		
179	85121801	903434	ISH-20000000000000	Serotonina -5 hidroxi-triptamina	SERVICIO	1		

ESMBAS02

180	85121801	903435	ISH-20000000000000	Serotonina -5 hidroxi-triptamina en orina de 24 horas	SERVICIO	1		
181	85121801	903437	ISH-20000000000000	Troponina i, cuantitativa	SERVICIO	1		
182	85121801	903439	ISH-20000000000000	Troponina t, cuantitativa	SERVICIO	1		
Pruebas especiales para minerales								
183	85121805	903601	ISH-20000000000000	Aluminio en orina de 24 h	SERVICIO	1		
184	85121805	903602	ISH-20000000000000	Amonio	SERVICIO	1		
185	85121805	903604	ISH-20000000000000	Calcio ionico	SERVICIO	1		
186	85121801	903605	ISH-20000000000000	Lonograma [cloro, sodio, potasio y bicarbonato o calcio]	SERVICIO	1		
187	85121805	903612	ISH-20000000000000	Electrolitos en sudor iontoforesis medicion directa	SERVICIO	1		
188	85121805	903613	ISH-20000000000000	Electrolitos en sudor iontoforesis medicion indirecta	SERVICIO	1		
189	85121805	903608	ISH-20000000000000	Zinc	SERVICIO	1		
190	85121805	903609	ISH-20000000000000	Zinc en orina de 24h	SERVICIO	1		
Pruebas especiales para vitaminas								
191	85121801	903701	ISH-20000000000000	Vitamina a [retinol]	SERVICIO	1		
192	85121801	903702	ISH-20000000000000	Vitamina b 1	SERVICIO	1		
193	85121801	903703	ISH-20000000000000	Vitamina b 12	SERVICIO	1		
194	85121801	903704	ISH-20000000000000	Vitamina b 2	SERVICIO	1		
195	85121801	903705	ISH-20000000000000	Vitamina b 6	SERVICIO	1		
196	85121801	903706	ISH-20000000000000	Vitamina d 25 dihidroxi	SERVICIO	1		
197	85121801	903707	ISH-20000000000000	Vitamina d 1,25 dihidroxi	SERVICIO	1		
198	85121801	903708	ISH-20000000000000	Vitamina e [tocoferol]	SERVICIO	1		
Pruebas rutinarias								
199	85121801	903801	ISH-20000000000000	Ácido úrico	SERVICIO	1		
200	85121805	903802	ISH-20000000000000	Ácido úrico en orina de 24 h	SERVICIO	1		
201	85121805	903803	ISH-20000000000000	Albúmina	SERVICIO	1		

ESMBAS02

202	85121805	903804	ISH-20000000000000	Albúmina en orina de 24 h	SERVICIO	1		
203	85121805	903805	ISH-20000000000000	Amilasa	SERVICIO	1		
204	85121805	903806	ISH-20000000000000	Amilasa en orina de 24 h	SERVICIO	1		
205	85121801	903809	ISH-20000000000000	Bilirrubinas total y directa	SERVICIO	1		
206	85121801	903810	ISH-20000000000000	Calcio por colorimetria	SERVICIO	1		
207	85121801	903812	ISH-20000000000000	Capacidad de combinacion del hierro [tibc]	SERVICIO	1		
208	85121801	903811	ISH-20000000000000	Calcio en orina de 24 h por colorimetría	SERVICIO	1		
209	85121801	903813	ISH-20000000000000	Cloro [cloruro]	SERVICIO	1		
210	85121801	903814	ISH-20000000000000	Cloro [cloruro] en orina de 24 h	SERVICIO	1		
211	85121801	903815	ISH-20000000000000	Colesterol de alta densidad [hdl]	SERVICIO	1		
212	85121801	903816	ISH-20000000000000	Colesterol de baja densidad [ldl] enzimático	SERVICIO	1		
213	85121801	903817	ISH-20000000000000	Colesterol de baja densidad [ldl] inmunológico directo	SERVICIO	1		
214	85121801	903818	ISH-20000000000000	Colesterol total	SERVICIO	1		
215	85121801	903819	ISH-20000000000000	Creatin quinasa [fracción mb]	SERVICIO	1		
216	85121801	903821	ISH-20000000000000	Creatin quinasa total ck-cpk	SERVICIO	1		
217	85121801	903822	ISH-20000000000000	Creatina	SERVICIO	1		
218	85121801	903823	ISH-20000000000000	Creatinina depuración	SERVICIO	1		
219	85121805	903824	ISH-20000000000000	Creatinina en orina de 24 h	SERVICIO	1		
220	85121801	903895	ISH-20000000000000	Creatinina en suero u otros fluidos	SERVICIO	1		
221	85121801	903826	ISH-20000000000000	Cuerpos cetónicos o cetónas en orina excluye: cuando se determina cada uno [acetaldehido, cetoacetato, betahidroxibutirato] por separado- omitir código	SERVICIO	1		

ESMBAS02

222	85121801	903827	ISH-20000000000000	Cuerpos cetónicos o cetónas en sangre excluye: cuando se determina cada uno [acetaldehido, cetoacetato, betahidroxibutirato] por separado- omitir código	SERVICIO	1		
223	85121801	903828	ISH-20000000000000	Deshidrogenasa láctica [ldh]	SERVICIO	1		
224	85121801	903829	ISH-20000000000000	Deshidrogenasa láctica, isoenzima	SERVICIO	1		
225	85121801	903830	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida	SERVICIO	1		
226	85121801	903831	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida, fracción prostática	SERVICIO	1		
227	85121801	903832	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida, fracción prostática por eia/ria	SERVICIO	1		
228	85121801	903833	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina	SERVICIO	1		
229	85121801	903834	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina específica de hueso	SERVICIO	1		
230	85121801	903835	ISH-20000000000000	Fósforo inorgánico [fosfatos]	SERVICIO	1		
231	85121805	903836	ISH-20000000000000	Fósforo inorgánico [fosfatos] en orina de 24 h	SERVICIO	1		
232	85121801	903837	ISH-20000000000000	Fracción excretada de sodio [fena]	SERVICIO	1		
233	85121801	903838	ISH-20000000000000	Gamma glutamil transferasa [ggt]	SERVICIO	1		
234	85121801	903839	ISH-20000000000000	Gases arteriales	SERVICIO	1		
235	85121805	903840	ISH-20000000000000	Glucosa en orina	SERVICIO	1		
236	85121801	903841	ISH-20000000000000	Glucosa en suero, lcr u otro fluido diferente a orina	SERVICIO	1		
237	85121801	903842	ISH-20000000000000	Glucosa pre y post carga de glucosa incluye: carga de glucosa	SERVICIO	1		
238	85121801	903843	ISH-20000000000000	Glucosa pre y post prandial	SERVICIO	1		
239	85121801	903844	ISH-20000000000000	Glucosa, curva de toleracia incluye: carga de glucosa	SERVICIO	1		
240	85121801	903846	ISH-20000000000000	Hierro total	SERVICIO	1		

241	85121801	903847	ISH-20000000000000	Lipasa	SERVICIO	1		
242	85121804	903849	ISH-20000000000000	Liquido ascítico [examen físico y citoquímico]	SERVICIO	1		
243	85121804	903851	ISH-20000000000000	Líquido peritoneal [examen físico y citoquímico con detección de eritrocitos, recuento y morfología de leucocitos, glucosa, proteínas y amilasa]	SERVICIO	1		
244	85121804	903852	ISH-20000000000000	Liquido pleural [examen físico y citoquímico con recuento y morfología de leucocitos, glucosa y ldh]	SERVICIO	1		
245	85121804	903853	ISH-20000000000000	Liquido sinovial [examen físico y citoquímico con recuento y morfología de eritrocitos y leucocitos, glucosa, proteínas y mucina]	SERVICIO	1		
246	85121804	903854	ISH-20000000000000	Magnesio	SERVICIO	1		
247	85121805	903855	ISH-20000000000000	Magnesio en orina de 24h	SERVICIO	1		
248	85121805	903856	ISH-20000000000000	Nitrogeno ureico	SERVICIO	1		
249	85121805	903857	ISH-20000000000000	Nitrogeno ureico en orina de 24 horas	SERVICIO	1		
250	85121805	903858	ISH-20000000000000	Osmolaridad cálculada	SERVICIO	1		
251	85121805	903859	ISH-20000000000000	Potasio	SERVICIO	1		
252	85121805	903860	ISH-20000000000000	Potasio en orina de 24 h	SERVICIO	1		
253	85121805	903861	ISH-20000000000000	Proteínas diferenciadas [albúmina/globulina]	SERVICIO	1		
254	85121805	903862	ISH-20000000000000	Proteinas en orina de 24 horas	SERVICIO	1		
255	85121805	903864	ISH-20000000000000	Sodio	SERVICIO	1		
256	85121805	903865	ISH-20000000000000	Sodio en orina	SERVICIO	1		
257	85121801	903866	ISH-20000000000000	Transaminasa glutámicopirúvica o alanino amino transferasa [tgp-alt]	SERVICIO	1		
258	85121801	903867	ISH-20000000000000	Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato amino transferasa [tgo-ast]	SERVICIO	1		

ESMBAS02

259	85121801	903868	ISH-20000000000000	Triglicéridos	SERVICIO	1		
260	85121801	903869	ISH-20000000000000	Urea	SERVICIO	1		
Endocrinologia								
Pruebas para funcion cardiovascular								
261	85121800	904001	ISH-20000000000000	Angiotensina ii	SERVICIO	1		
262	85121800	904004	ISH-20000000000000	Renina	SERVICIO	1		
Pruebas para funcion de hipófisis								
263	85121801	904101	ISH-20000000000000	Factor i de crecimiento similar a la insulina [somatomedina c]	SERVICIO	1		
264	85121801	904102	ISH-20000000000000	Hormona antidiurética	SERVICIO	1		
265	85121801	904103	ISH-20000000000000	Hormona adrenocorticotrópica [acth]	SERVICIO	1		
266	85121801	904104	ISH-20000000000000	Hormona de crecimiento o somatotrópica	SERVICIO	1		
267	85121801	904105	ISH-20000000000000	Hormona folículo estimulante [fsh]	SERVICIO	1		
268	85121801	904107	ISH-20000000000000	Liberadora de gonadotropina hormona luteinizante [lh]	SERVICIO	1		
269	85121801	904108	ISH-20000000000000	Prolactina [basal]	SERVICIO	1		
270	85121801	904710	ISH-20000000000000	Proteína transportadora de la somatomedina c	SERVICIO	1		
Pruebas para función ovarica y suprarrenal								
271	85121801	904501	ISH-20000000000000	Androstenediona	SERVICIO	1		
272	85121801	904503	ISH-20000000000000	Estradiol	SERVICIO	1		
273	85121801	904504	ISH-20000000000000	Estriol	SERVICIO	1		
274	85121801	904505	ISH-20000000000000	Estriol libre	SERVICIO	1		
275	85121801	904508	ISH-20000000000000	Gonadotropina coriónica, subunidad beta cualitativa, [bhcg] prueba de embarazo en orina o suero	SERVICIO	1		
276	85121801	904509	ISH-20000000000000	Hidroxiprogesterona 17alfa	SERVICIO	1		
277	85121801	904510	ISH-20000000000000	Progesterona	SERVICIO	1		

ESMBAS02

Pruebas para funcion de testículo								
278	85121801	904601	ISH-20000000000000	Testosterona libre	SERVICIO	1		
279	85121801	904602	ISH-20000000000000	Testosterona total	SERVICIO	1		
Pruebas para funcion pancreatica incluye:carga de glucosa								
280	85121801	904702	ISH-20000000000000	Insulina pre y post glucosa	SERVICIO	1		
281	85121801	904703	ISH-20000000000000	Insulina, curva [cinco muestras]	SERVICIO	1		
282	85121801	904704	ISH-20000000000000	Insulina [cada muestra]	SERVICIO	1		
283	85121801	904705	ISH-20000000000000	Insulina libre	SERVICIO	1		
284	85121801	904706	ISH-20000000000000	Péptido c	SERVICIO	1		
285	85121801	904708	ISH-20000000000000	Somatostatina	SERVICIO	1		
Pruebas para funcion suprarrenal								
286	85121801	904801	ISH-20000000000000	Aldosterona	SERVICIO	1		
287	85121805	904802	ISH-20000000000000	Aldosterona en orina	SERVICIO	1		
288	85121801	904804	ISH-20000000000000	Cetoesteroides 17	SERVICIO	1		
289	85121801	904805	ISH-20000000000000	Cortisol	SERVICIO	1		
290	85121801	904806	ISH-20000000000000	Cortisol [dos muestras - am/pm-]	SERVICIO	1		
291	85121805	904807	ISH-20000000000000	Cortisol libre en orina de 24 h	SERVICIO	1		
292	85121801	904808	ISH-20000000000000	Dehidroepinandrosterona	SERVICIO	1		
293	85121801	904809	ISH-20000000000000	Dehidroepinandrosterona sulfato [epinandrosterona - dhea-so4]	SERVICIO	1		
294	85121801	904811	ISH-20000000000000	Hidroxicorticosteroides, 17 [17 ohcs]	SERVICIO	1		
Pruebas para funcion tiroidea o paratiroidea								
295	85121801	904901	ISH-20000000000000	Globulina transportadora de tiroxina [tbg]	SERVICIO	1		
296	85121801	904902	ISH-20000000000000	Hormona estimulante del tiroides [tsh]	SERVICIO	1		
297	85121801	904904	ISH-20000000000000	Hormona estimulante del tiroides [tsh] ultrasensible	SERVICIO	1		

ESMBAS02

298	85121801	904912	ISH-20000000000000	Hormona paratiroidea molécula intacta	SERVICIO	1		
299	85121801	904920	ISH-20000000000000	Tiroglobulina	SERVICIO	1		
300	85121801	904921	ISH-20000000000000	Tiroxina libre [t4l]	SERVICIO	1		
301	85121801	904922	ISH-20000000000000	Tiroxina total [t4]	SERVICIO	1		
302	85121801	904923	ISH-20000000000000	Triyodotironina [captación o uptake t3]	SERVICIO	1		
303	85121801	904924	ISH-20000000000000	Triyodotironina libre [t3l]	SERVICIO	1		
304	85121801	904925	ISH-20000000000000	Triyodotironina total [t3]	SERVICIO	1		
Monitoreo de medicamentos y toxicología								
Monitoreo anticonvulsivantes								
305	85121810	905201	ISH-20000000000000	Acido valproico	SERVICIO	1		
306	85121810	905202	ISH-20000000000000	Acido valproico libre	SERVICIO	1		
307	85121810	905203	ISH-20000000000000	Barbitúricos, semicuantitativo por inmunoensayo	SERVICIO	1		
308	85121810	905206	ISH-20000000000000	Carbamazepina, cuantitativa por nefelometría	SERVICIO	1		
309	85121810	905210	ISH-20000000000000	Fenitoína libre	SERVICIO	1		
310	85121810	905213	ISH-20000000000000	Fenitoína libre y total, cuantitativo por cromatografía líquida o de gases incluye: epamín, cumatil, hidanil defenilhidantoina u otros	SERVICIO	1		
311	8512181	905214	ISH-20000000000000	Fenobarbital, semicuantitativo por inmunoensayo o cromatografía de capa fina	SERVICIO	1		
Monitoreo antidepresivo, antimaniaticos y neurolépticos								
312	85121810	905312	ISH-20000000000000	Litio por fotometría de llama	SERVICIO	1		
Monitoreo Digitalicos cardiovasculares y broncodilatador								
313	85121801	905606	ISH-20000000000000	Nitroprusiato de sodio	SERVICIO	1		
Niveles toxicológicos								

314	85121810	905701	ISH-20000000000000	Acetaminofen, cuantitativa por cromatografía líquida o de gases	SERVICIO	1		
315	85121810	905706	ISH-20000000000000	Alcohol etílico en cualquier muestra por inmunoensayo	SERVICIO	1		
316	85121810	905709	ISH-20000000000000	Arsénico en orina o sangre por absorción atómica	SERVICIO	1		
317	85121810	905716	ISH-20000000000000	Cannabinoides, Cuantitativa Por Cromatografía Líquida O De Gases Incluye:Marihuana	SERVICIO	1		
318	85121810	905717	ISH-20000000000000	Cannabinoides, Semicuantitativa Por Cromatografía De Capa Fina O Inmunoensayo Incluye:Marihuana	SERVICIO	1		
319	85121810	905724	ISH-20000000000000	Cocaína, Cuantitativa Por Cromatografía De Líquida O De Gases	SERVICIO	1		
320	85121810	905725	ISH-20000000000000	Cocaína, Metabolitos En Orina	SERVICIO	1		
321	85121810	905726	ISH-20000000000000	Cocaína, Semicuantitativa Por Inmunoensayo O Cromatografía De Capa Fina	SERVICIO	1		
322	85121810	905730	ISH-20000000000000	Mercurio En Cabello O Uñas	SERVICIO	1		
323	85121810	905731	ISH-20000000000000	Mercurio En Orina De 24h O Sangre	SERVICIO	1		
Benceno, Tolueno, Xileno, Otros								
324	85121810	905760	ISH-20000000000000	Talio En Orina De 24 H	SERVICIO	1		
Marcadores Tumorales								
De Anticuerpos Bacterianos								
325	85121804	906001	ISH-20000000000000	Antiestreptolisina "O" Cuantitativa Por Nefelometría	SERVICIO	1		
326	85121804	906002	ISH-20000000000000	Antiestreptolisina "O" Cuantitativa Por Titulación	SERVICIO	1		
327	85121804	906016	ISH-20000000000000	Chlamydia Pneumoniae, Anticuerpos	SERVICIO	1		

328	85121804	906017	ISH-20000000000000	Chlamydia Psttaci ,anticuerpos	SERVICIO	1		
329	85121804	906018	ISH-20000000000000	Chlamydia trachomatis, anticuerpos IgA	SERVICIO	1		
330	85121804	906020	ISH-20000000000000	Chlamydia Trachomatis, Anticuerpos Ig M	SERVICIO	1		
331	85121804	906021	ISH-20000000000000	Chlamydia Trachomatis, Anticuerpos Totales	SERVICIO	1		
332	85121804	906022	ISH-20000000000000	Helicobacter Pylori, Anticuerpos Ig A	SERVICIO	1		
333	85121804	906039	ISH-20000000000000	Treponema pallidum anticuerpos (prueba treponemica) manual o semiautomatizada o automatizada	SERVICIO	1		
Determinacion De Anticuerpos Contra Hongos Y Parásitos								
334	85121802	906107	ISH-20000000000000	Cisticerco,anticuerpos IgG por Eia	SERVICIO	1		
335	85121802	906126	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig A	SERVICIO	1		
336	85121802	906127	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO	1		
337	85121802	906129	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO	1		
Determinacion De Anticuerpos Contra Virus								
338	85121802	906201	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO	1		
339	85121802	906202	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig G Por If	SERVICIO	1		
340	85121802	906203	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO	1		
341	85121802	906204	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig M Por If	SERVICIO	1		
342	85121802	906205	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, Anticuerpos Ig G [Cmv-G] Por Eia	SERVICIO	1		
343	85121802	906206	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, Anticuerpos Ig M [Cmv-M] Por Eia	SERVICIO	1		

ESMBAS02

344	85121802	906207	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1		
345	85121802	906208	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Ig M	SERVICIO	1		
346	85121802	906209	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Totales	SERVICIO	1		
347	85121802	906211	ISH-20000000000000	Epstein-Barr, Anticuerpos Ig A [Cápsula Eb-Vca-A]	SERVICIO	1		
348	85121802	906214	ISH-20000000000000	Epstein-Barr, Anticuerpos Ig G [Tempranos G] Por Eia	SERVICIO	1		
349	85121802	906217	ISH-20000000000000	Epstein-Barr, Anticuerpos Ig M [Tempranos M] Por Eia	SERVICIO	1		
350	85121802	906218	ISH-20000000000000	Hepatitis A, Anticuerpos Ig M [Anti Hva-M]	SERVICIO	1		
351	85121802	906219	ISH-20000000000000	Hepatitis A, Anticuerpos Totales [Anti Hva]	SERVICIO	1		
352	85121802	906220	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos Central Ig M [Anti-Core Hbc-M]	SERVICIO	1		
353	85121802	906221	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos Central Totales [Anti-Core Hbc] &	SERVICIO	1		
354	85121802	906222	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos E [Anti-Hbe]	SERVICIO	1		
355	85121802	906223	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos S [Anti-Hbs]	SERVICIO	1		
356	85121802	906225	ISH-20000000000000	Hepatitis C, Anticuerpo [Anti-Hvc]	SERVICIO	1		
357	85121802	906228	ISH-20000000000000	Herpes I, Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1		
358	85121802	906229	ISH-20000000000000	Herpes I, Anticuerpos Ig M	SERVICIO	1		
359	85121802	906230	ISH-20000000000000	Herpes Ii, Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1		
360	85121802	906231	ISH-20000000000000	Herpes Ii, Anticuerpos Ig M	SERVICIO	1		
361	85121802	906241	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO	1		
362	85121802	906242	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig G Por Ria	SERVICIO	1		
363	85121802	906243	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO	1		

ESMBAS02

364	85121802	906244	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig M Por Ria	SERVICIO	1		
365	85121802	906245	ISH-20000000000000	Sarampión, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO	1		
366	85121802	906246	ISH-20000000000000	Sarampión, Anticuerpos Ig M	SERVICIO	1		
367	85121802	906247	ISH-20000000000000	Varicela Zoster, Anticuerpos Ig G	SERVICIO	1		
368	85121802	906248	ISH-20000000000000	Varicela Zoster, Anticuerpos Ig M	SERVICIO	1		
369	85121802	906249	ISH-20000000000000	Vih 1 Y 2, Anticuerpos &	SERVICIO	1		
370	85121802	906250	ISH-20000000000000	Vih, Prueba Confirmatoria Por Western Blotting O Equivalente	SERVICIO	1		
371	85121802	906252	ISH-20000000000000	Virus De Fiebre Amarilla, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO	1		
372	85121802	906254	ISH-20000000000000	Virus Sincitial Respiratorio, Anticuerpos Ig M	SERVICIO	1		
Determinacion De Antígenos Microbiológicos								
373	85121802	906303	ISH-20000000000000	Antígenos Bacterianos En L.C.R, Sangre U Otra Muestra, Prueba Directa [Polivalente Para Meningitis]	SERVICIO	1		
374	85121802	906304	ISH-20000000000000	Antígenos Febriles [Vidal O Weil Felix] Incluye: Brucella Abortus, Salmonella Paratyphi A Y B, Tiphy H Y O, Proteus Ox19	SERVICIO	1		
375	85121802	906317	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Antígeno De Superficie [Ag Hbs]	SERVICIO	1		
376	85121802	906318	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Antígeno E [Ag Hbe]	SERVICIO	1		
377	85121802	906326	ISH-20000000000000	Rotavirus, Antígenos En Materia Fecal Por Eia	SERVICIO	1		
378	85121802	906327	ISH-20000000000000	Rotavirus, Antígenos En Materia Fecal Por Látex	SERVICIO	1		
Determinacion De Anticuerpos Específicos								
Acetilcolina, Anticuerpos Por Ria								

ESMBAS02

379	85121802	906401	ISH-20000000000000	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Bloqueadores	SERVICIO	1		
Bloqueadores, Anticuerpos								
380	85121802	906407	ISH-20000000000000	Cardiolipina, Anticuerpos Ig A Por Eia	SERVICIO	1		
381	85121802	906408	ISH-20000000000000	Cardiolipina, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO	1		
382	85121802	906409	ISH-20000000000000	Cardiolipina, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO	1		
383	85121802	906411	ISH-20000000000000	Células Parietales, Anticuerpos	SERVICIO	1		
384	85121802	906412	ISH-20000000000000	Cemento Intercelular, Anticuerpos	SERVICIO	1		
385	85121802	906413	ISH-20000000000000	Centrómero, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO	1		
386	85121802	906414	ISH-20000000000000	Citoplasma De Neutrófilos, Anticuerpos Totales [C-Anca O P Anca] Por Eia	SERVICIO	1		
387	85121802	906415	ISH-20000000000000	Citoplasma De Neutrófilos, Anticuerpos Totales [C-Anca O P Anca] Por Ifi	SERVICIO	1		
388	85121802	906417	ISH-20000000000000	Dna N, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
389	85121802	906418	ISH-20000000000000	Dna N, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO	1		
Endomiosales, Anticuerpos Ig A Por Ifi								
390	85121802	906422	ISH-20000000000000	Fosfolípidos, Anticuerpos Ig G Por Eia Incluye: Fosfatilserina, Fosfatiletanolamina, Ácido Fosfatídico, Fosfatil Glicerol Y Fosfatil Inositol	SERVICIO	1		
391	85121802	906423	ISH-20000000000000	Fosfolípidos, Anticuerpos Ig M Por Eia Incluye: Fosfatilserina, Fosfatiletanolamina, Ácido Fosfatídico, Fosfatil Glicerol Y Fosfatil Inositol	SERVICIO	1		
Gliadina, Anticuerpos								
392	85121802	906424	ISH-20000000000000	Histona, Anticuerpos	SERVICIO	1		

ESMBAS02

393	85121802	906425	ISH-20000000000000	Insulina, Anticuerpos [Iaa] Por Ria	SERVICIO	1		
394	85121802	906426	ISH-20000000000000	Insulina, Anticuerpos Islotes [Ica]	SERVICIO	1		
395	85121802	906429	ISH-20000000000000	Jo1, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
396	85121802	906430	ISH-20000000000000	La/Ssb, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
397	85121802	906432	ISH-20000000000000	Mitocondria, Anticuerpos [Ama] Por Eia	SERVICIO	1		
398	85121802	906433	ISH-20000000000000	Mitocondria, Anticuerpos [Ama] Por Ifi	SERVICIO	1		
399	85121802	906434	ISH-20000000000000	Mitocondria, Anticuerpos [Ama] Por Ria	SERVICIO	1		
400	85121802	906436	ISH-20000000000000	Músculo Liso, Anticuerpos [Asma] Por Eia	SERVICIO	1		
401	85121802	906437	ISH-20000000000000	Músculo Liso, Anticuerpos [Asma] Por Ifi	SERVICIO	1		
402	85121802	906438	ISH-20000000000000	Músculo Liso, Anticuerpos [Asma] Por Iha	SERVICIO	1		
403	85121802	906439	ISH-20000000000000	Músculo Liso, Anticuerpos [Asma] Por Ria	SERVICIO	1		
404	85121802	906440	ISH-20000000000000	Nucleares, Anticuerpos [Ana] Por Eia	SERVICIO	1		
405	85121802	906441	ISH-20000000000000	Nucleares, Anticuerpos [Ana] Por Ifi	SERVICIO	1		
406	85121802	906442	ISH-20000000000000	Nucleares, Anticuerpos [Ana] Por Ria	SERVICIO	1		
407	85121802	906453	ISH-20000000000000	Rnp, Anticuerpos	SERVICIO	1		
408	85121802	906454	ISH-20000000000000	Ro/Ssa, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
409	85121802	906455	ISH-20000000000000	Scl 70, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
410	85121802	906456	ISH-20000000000000	Sm, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
411	85121802	906457	ISH-20000000000000	Tiroideos Coloidales, Anticuerpos	SERVICIO	1		
412	85121802	906458	ISH-20000000000000	Tiroideos Microsomales, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
413	85121802	906459	ISH-20000000000000	Tiroideos Microsomales, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO	1		

ESMBAS02

414	85121802	906460	ISH-20000000000000	Tiroideos microsomales anticuerpos (tiroideos peroxidasa anticuerpos) semiautomatizado	SERVICIO	1		
415	85121802	906462	ISH-20000000000000	Tiroideos Peroxidasa, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
416	85121802	906463	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO	1		
417	85121802	906464	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO	1		
418	85121802	906465	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos Por Iha	SERVICIO	1		
Marcadores Tumorales								
419	85121804	906602	ISH-20000000000000	Alfa Fetoproteína [Afp] Serica	SERVICIO	1		
420	85121804	906603	ISH-20000000000000	Antigeno carcinoembrionario	SERVICIO	1		
421	85121804	906605	ISH-20000000000000	Antígeno De Cáncer De Ovario [Ca 125]	SERVICIO	1		
422	85121804	906606	ISH-20000000000000	Antígeno De Cáncer De Tubo Digestivo [Ca 19-9]	SERVICIO	1		
423	85121804	906610	ISH-20000000000000	Antígeno Específico De Prostata	SERVICIO	1		
424	85121804	906611	ISH-20000000000000	Antígeno Específico De Prostata, Fracción Libre	SERVICIO	1		
425	85121804	906620	ISH-20000000000000	Beta 2 microglobulina en cualquier muestra	SERVICIO	1		
426	85121804	906621	ISH-20000000000000	Calcitonina	SERVICIO	1		
427	85121804	906624	ISH-20000000000000	Gastrina	SERVICIO	1		
428	85121804	906625	ISH-20000000000000	Gonadotropina coriónica, subunidad beta cuantitativa [bhcg]	SERVICIO	1		
Determinacion de poblaciones celulares								
429	85121802	906712	ISH-20000000000000	Linfocitos t cd3 por citometría de flujo	SERVICIO	1		
430	85121802	906714	ISH-20000000000000	Linfocitos t cd4 por citometría de flujo	SERVICIO	1		

ESMBAS02

431	85121802	906720	ISH-20000000000000	Linfocitos t cd8 por citometría de flujo	SERVICIO	1		
432	85121802	906744	ISH-20000000000000	Linfocitos t, cuantificación cd3, cd4, cd8 por citometría de flujo	SERVICIO	1		
\|Pruebas especiales								
433	85121802	906801	ISH-20000000000000	Beta 2 glicoproteína i	SERVICIO	1		
434	85121802	908805	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, carga viral	SERVICIO	1		
435	85121802	906808	ISH-20000000000000	Electroforesis de hemoglobina en medio ácido	SERVICIO	1		
436	85121802	906809	ISH-20000000000000	Electroforesis de hemoglobina en medio alcalino	SERVICIO	1		
437	85121802	906813	ISH-20000000000000	Factor intrínseco, anticuerpos	SERVICIO	1		
438	85121802	906814	ISH-20000000000000	Fagocitosis, estudio	SERVICIO	1		
439	85121802	906815	ISH-20000000000000	Hepatitis b, carga viral	SERVICIO	1		
440	85121802	906816	ISH-20000000000000	Hepatitis b,virus DNA cuantificacion	SERVICIO	1		
441	85121802	906817	ISH-20000000000000	Hepatitis c, carga viral	SERVICIO	1		
442	85121802	906818	ISH-20000000000000	Hepatitis c, prueba confirmatoria	SERVICIO	1		
443	85121802	906820	ISH-20000000000000	Herpes simplex i y ii, dna detector	SERVICIO	1		
444	85121802	906821	ISH-20000000000000	Herpes simplex, carga viral	SERVICIO	1		
445	85121802	906822	ISH-20000000000000	Histamina	SERVICIO	1		
446	85121802	906823	ISH-20000000000000	Inhibidores de esterasas de c1q	SERVICIO	1		
447	85121802	906825	ISH-20000000000000	Inmunofijación de proteínas [gammaglobulinas] en orina, suero o lcr	SERVICIO	1		
448	85121802	906826	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina a [iga] cuantitativa por idr	SERVICIO	1		
449	85121802	906827	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina a [iga] cuantitativa por nefelometría	SERVICIO	1		

ESMBAS02

450	85121802	906828	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina g [igg] cuantitativa por idr	SERVICIO	1		
451	85121802	906829	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina g [igg] cuantitativa por nefelometría	SERVICIO	1		
452	85121802	906830	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina g [igg] 1,2,3,4	SERVICIO	1		
453	85121802	906831	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina m [igm] cuantitativa por idr	SERVICIO	1		
454	85121802	906832	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina m [igm] cuantitativa por nefelometría	SERVICIO	1		
455	85121802	906833	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina d [ig d] dosificación	SERVICIO	1		
456	85121802	906835	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina e [ig e] total por eia	SERVICIO	1		
457	85121802	906836	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina e [ig e] total por ria	SERVICIO	1		
458	85121802	906837	ISH-20000000000000	Inmunoglobulinas cadenas livianas Kappa y lambda,cuantitativa por nefelometría para cualquier muestra	SERVICIO	1		
459	85121802	906839	ISH-20000000000000	Receptores de interleuquina 2 cd25 por inmunohistoquímica	SERVICIO	1		
460	85121802	908832	ISH-20000000000000	Virus de inmunodeficiencia humana carga viral	SERVICIO	1		
Pruebas rutinarias								
461	85121801	906901	ISH-20000000000000	Aglutininas al frio	SERVICIO	1		
462	85121801	906902	ISH-20000000000000	Aglutininas al calor	SERVICIO	1		
463	85121801	906903	ISH-20000000000000	Anticuerpos heterófilos [específicos y totales]	SERVICIO	1		
464	85121801	906904	ISH-20000000000000	Complemento hemolítico al 50% ch 50	SERVICIO	1		
465	85121801	906905	ISH-20000000000000	Complemento serico c3 cuantitativo por idr	SERVICIO	1		

ESMBAS02

466	85121801	906906	ISH-20000000000000	Complemento serico c3 cuantitativo por nefelometría	SERVICIO	1		
467	85121801	906907	ISH-20000000000000	Complemento serico c4 cuantitativo por idr	SERVICIO	1		
468	85121801	906908	ISH-20000000000000	Complemento serico c4 cuantitativo por nefelometría	SERVICIO	1		
469	85121801	906917	ISH-20000000000000	Crioglobulinas	SERVICIO	1		
470	85121801	906911	ISH-20000000000000	Factor rematoideo [r.a.] Semicuantitativo por látex	SERVICIO	1		
471	85121801	906912	ISH-20000000000000	Prealbumina por nefelometría	SERVICIO	1		
472	85121801	906913	ISH-20000000000000	Proteína c reactiva, cuantitativo de alta precision	SERVICIO	1		
473	85121801	906914	ISH-20000000000000	Proteína c reactiva, prueba semicuantitativa	SERVICIO	1		
474	85121801	906915	ISH-20000000000000	Prueba no treponemica manual	SERVICIO	1		
Microscopia								
Pruebas de coprología								
475	85121802	907001	ISH-20000000000000	Azucares reductores en heces	SERVICIO	1		
476	85121802	907002	ISH-20000000000000	Coprológico	SERVICIO	1		
477	85121802	907003	ISH-20000000000000	Coprológico por concentración	SERVICIO	1		
478	85121802	907004	ISH-20000000000000	Coproscópico incluye:ph, sangre oculta, azúcares reductores, actividad de tripsina y parásitos	SERVICIO	1		
479	85121802	907005	ISH-20000000000000	Frotis rectal [identificación de trofozoitos]	SERVICIO	1		
480	85121802	907006	ISH-20000000000000	Grasas neutras en heces [sudan iii]	SERVICIO	1		
481	85121802	907007	ISH-20000000000000	Oxiuros, identificación perianal [cinta adhesiva o prueba de graham]	SERVICIO	1		

482	85121802	907008	ISH-20000000000000	Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]	SERVICIO	1		
Pruebas en orina								
483	85121805	907103	ISH-20000000000000	Proteína bence jones por calor	SERVICIO	1		
484	85121805	907104	ISH-20000000000000	Recuento de addis	SERVICIO	1		
485	85121805	907105	ISH-20000000000000	Recuento hamburguer	SERVICIO	1		
486	85121805	907106	ISH-20000000000000	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	SERVICIO	1		
487	85121805	907107	ISH-20000000000000	Urobilinógeno en orina	SERVICIO	1		
Otras pruebas								
488	85121802	907201	ISH-20000000000000	Espermograma básico incluye:morfología y recuento	SERVICIO	1		
Pruebas COVID19								
489	85121802	906270	ISH-20000000000000	SARS CoV2(COVID 19) Anticuerpos (IGG)	SERVICIO	1		
490	85121802	906271	ISH-20000000000000	SARS CoV2(COVID 19) Anticuerpos (IGM)	SERVICIO	1		
491	85121802	906340	ISH-20000000000000	SARS CoV2(COVID 19) Antigenos	SERVICIO	1		
OTRAS PRUEBAS								
492	85121802	898001	ISH-20000000000000	Citología vaginal (toma de muestra y lectura – insumos)	SERVICIO	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE

La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente.(Indicar el Código CIE 10)		
La Institución CONTRATISTA estará en la obligación de informar al Supervisor del contrato y al Director del Establecimiento de Sanidad Militar, los pacientes recibidos sin previa remisión, en un término de 24 horas. Enviar al correo Crca1barranquillaejc@gmail.com censo diario de personal atendido deberá ser informado y actualizado a través de este medio todos los días, sin distinción de domingos y/o festivos.		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su		

atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		
Todos los servicios que oferten deberán contar protocolos de seguridad.		
El oferente debe contar con la infraestructura y los recursos tecnológicos y técnicos acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto (**previa visita técnica).**		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		

El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		

INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
En las áreas de laboratorio clínico, toma de muestras y en las demás donde se realicen procedimientos en los que se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profundo, los pisos son impermeables, sólidos, de fácil limpieza, uniformes y con nivelación adecuada para facilitar el drenaje. Las paredes y muros son impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales.		
Si la institución presta servicios de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, cuenta con fuente de energía de emergencia.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser		

de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
Equipo de reanimación, con los medicamentos, soluciones, elementos médico quirúrgicos suficientes. La dotación mínima será ambúbag, laringoscopio con hojas para adulto, tubos para IOT, guía de intubación para adulto según el tipo de población que atienda. Succionador, electrocardiógrafo, bombas de infusión si manejan medicamentos de goteo estricto, glucómetro, y silla de ruedas.		
Los consultorios de otros profesionales de la salud contarán con los equipos básicos requeridos para la prestación de los servicios de consulta externa.		
Nevera exclusiva para biológicos con termómetro externo y termo, según Programa Ampliado de Inmunizaciones.		
Biológicos, según el programa de inmunizaciones que ofrezca.		
Para Consulta Médica y toma de exámenes: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, pulsooximetro, camilla ginecológica.		

Para Laboratorio Clínico: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución tiene un listado que incluye todos los medicamentos para uso humano requeridos para la prestación de los servicios que ofrece; dicho listado debe incluir el principio activo, forma farmacéutica, concentración, lote, registro sanitario, fecha de vencimiento y presentación comercial, Según lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 o las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Para dispositivos médicos un listado que incluya nombre genérico o marca del dispositivo, presentación comercial, registro sanitario, vida útil si aplica y clasificación de acuerdo con el riesgo, según lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
Los medicamentos, productos biológicos, reactivos y dispositivos médicos, incluidos los de uso odontológico, y en general los insumos asistenciales que utilice la institución, se almacenan bajo condiciones de temperatura, humedad, ventilación, segregación y seguridad apropiadas para cada tipo de medicamentos y dispositivos médicos de acuerdo con las condiciones definidas por el fabricante y se aplican procedimientos para controlar las condiciones de almacenamiento y las fechas de vencimiento. En todo caso deberán contar con un instrumento para medir y controlar humedad y temperatura.		
Se tienen definidas normas institucionales y procedimientos para el control de su cumplimiento, que garanticen que no se rehúsen dispositivos médicos. En tanto se defina la relación y condiciones de rehúso de dispositivos médicos, los prestadores podrán rehusar, siempre y cuando definan y ejecuten procedimientos basados en evidencia científica que demuestren que no implica reducción de la eficacia para la cual se utiliza el dispositivo médicos ni riesgos de infecciones o complicaciones por los procedimientos para el usuario, con seguimiento a través del comité de infecciones.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos		

más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La institución cuenta con procedimientos de coordinación permanente entre el comité de infecciones y el servicio de esterilización, limpieza, aseo y mantenimiento, cuando la norma exija comité de infecciones.		
Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de desechos hospitalarios.		
Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
Cumple con las normas propias de: servicio farmacéutico, ambulancias, urgencias, referencia y contra referencia, según los servicios que ofrezca.		
Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar con este servicio.		
Diseño y aplicación de procesos para la remisión de pacientes, que incluya como mínimo: Destinos y flujos de pacientes en caso de que las condiciones clínicas del usuario superen la capacidad técnico-científica de la institución. Sistema de telecomunicaciones de doble vía, que permita el contacto con la entidad de referencia o quien oriente la referencia. (Aseguradores, Centros Reguladores de Urgencias, otros). Disponibilidad de medios de transporte. Definición y aplicación de guías para la referencia de pacientes.		

Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (05) profesionales en el área de bacteriología (bacteriólogos titulados) para la toma de muestras con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		
Destinar el canal electrónico para el reporte de las pruebas positivas (COVID19-embarazos -enfermedades de notificación obligatoria) al Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, con el fin de realizar un seguimiento permanente a nuestros usuarios.		
Software exclusivo para entrega de resultados vía internet y envió de resultados al correo electrónico del usuario		

ESMBAS02

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO -** Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE 2 ESM BICAR – RIOHACHA (LA GUAJIRA

LOTE 2 ESM BICAR - RIOHACHA (LA GUAJIRA)							
ITEM	**CODIGOS UNPSCS**	**CODIGO CUPS**	**CODIGO SAP**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UN/MEDIDA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	85121802	901101	ISH-20000000000000	Baciloscopia coloracion acido alcohol-resistente [ziehl-neelsen]	SERVICIO		
2	85121802	901107	ISH-20000000000000	Coloración gram y lectura para cualquier muestra incluye: secreción vaginal, uretral o rectal	SERVICIO		
3	85121802	901206	ISH-20000000000000	Coprocultivo incluye: identificación	SERVICIO		
4	85121802	901230	ISH-20000000000000	Mycobacterium tuberculosis, cultivo	SERVICIO		
5	85121802	901235	ISH-20000000000000	Urocultivo [antibiograma de disco] incluye: recuento de colonias, identificacion de genero / especie	SERVICIO		
6	85121802	901236	ISH-20000000000000	Urocultivo [antiograma mic automatico] incluye:recuento de colonias, identificacion genero y/o especie	SERVICIO		
7	85121802	901237	ISH-20000000000000	Urocultivo [antiograma mic manual] incluye: recuento de colonias y antibiograma mic automatizado	SERVICIO		
8	85121802	901304	ISH-20000000000000	Examen directo fresco de cualquier muestra incluye: secreción nasal, ocular, otica, vaginal, uretral o rectal	SERVICIO		

9	85121802	901305	ISH-20000000000000	Examen directo para hongos [koh]	SERVICIO		
10	85121802	902045	ISH-20000000000000	Tiempo de protrombina [tp]	SERVICIO		
11	85121802	902049	ISH-20000000000000	Tiempo de tromboplastina parcial [ttp]	SERVICIO		
12	85121802	902204	ISH-20000000000000	Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - vsg]	SERVICIO		
13	85121802	902205	ISH-20000000000000	Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - vsg] automatizada	SERVICIO		
14	85121802	902206	ISH-20000000000000	Extendido de sangre periférica, estudio de morfología	SERVICIO		
15	85121802	902209	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfologia electronica] automatizado	SERVICIO		
16	85121802	902210	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices laquetarios y morfologia electronica e histograma] automatizado	SERVICIO		
17	85121802	902211	ISH-20000000000000	Hematocrito	SERVICIO		
18	85121802	911019	ISH-20000000000000	Hemoclasificación sistema abo inversa [hemoclasificación serica] por microtécnica	SERVICIO		
19	85121802	902213	ISH-20000000000000	Hemoglobina	SERVICIO		
20	85121802	902214	ISH-20000000000000	Hemoparasitos, extendido de gota gruesa	SERVICIO		

ESMBAS02

21	85121802	902215	ISH-20000000000000	Hemoparasitos, extendido de sangre periférica	SERVICIO		
22	85121802	902216	ISH-20000000000000	Leucograma [recuento total y diferencial]	SERVICIO		
23	85121802	902217	ISH-20000000000000	Prueba de torniquete [fragilidad capilar]	SERVICIO		
24	85121802	902218	ISH-20000000000000	Recuento de eosinofilo en cualquier muestra	SERVICIO		
25	85121802	902219	ISH-20000000000000	Eosinofilos en moco nasal	SERVICIO		
26	85121802	902221	ISH-20000000000000	Recuento de plaquetas, manual	SERVICIO		
27	85121802	902223	ISH-20000000000000	Recuento de reticulocitos, método manual	SERVICIO		
28	85121802	902224	ISH-20000000000000	Recuento de reticulocitos automatizado	SERVICIO		
29	85121802	903013	ISH-20000000000000	Espermograma con bioquímica incluye: ácido cítrico, ácido ascorbico, fructosa, glicerol fosforil colina	SERVICIO		
30	85121802	903016	ISH-20000000000000	Ferritina	SERVICIO		
31	85121802	903017	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina isoenzima	SERVICIO		
32	85121802	903026	ISH-20000000000000	Microalbuminuria automatizada en orina parcial	SERVICIO		
33	85121802	903028	ISH-20000000000000	Microalbuminuria semiautomatizada	SERVICIO		
34	85121802	903031	ISH-20000000000000	Mioglobina en orina o ensuero	SERVICIO		

ESMBAS02

35	85121802	903046	ISH-20000000000000	Transferrina automatizada	SERVICIO		
36	85121802	903105	ISH-20000000000000	Ácido fólico [folatos] en suero	SERVICIO		
37	85121802	903111	ISH-20000000000000	Ácido láctico [l-lactato] automatizado	SERVICIO		
38	85121802	903426	ISH-20000000000000	Hemoglobina glicosilada automatizada	SERVICIO		
39	85121802	903427	ISH-20000000000000	Hemoglobina glicosilada manual o semiautomatizada	SERVICIO		
40	85121802	903437	ISH-20000000000000	Troponina i, cuantitativa	SERVICIO		
41	85121802	903439	ISH-20000000000000	Troponina t, cuantitativa	SERVICIO		
42	85121802	903604	ISH-20000000000000	Calcio ionico	SERVICIO		
43	85121802	903605	ISH-20000000000000	Ionograma [cloro, sodio, potasio y bicarbonato o calcio]	SERVICIO		
44	85121802	903701	ISH-20000000000000	Vitamina a [retinol]	SERVICIO		
45	85121802	903702	ISH-20000000000000	Vitamina b 1 [tiamina]	SERVICIO		
46	85121802	903703	ISH-20000000000000	Vitamina b 12 [cianocobalamina]	SERVICIO		
47	85121802	903704	ISH-20000000000000	Vitamina b 2 [riboflavina]	SERVICIO		
48	85121802	903705	ISH-20000000000000	Vitamina b 6 [piridoxina]	SERVICIO		

ESMBAS02

49	85121802	903706	ISH-20000000000000	Vitamina d 25 dihidroxi total [d2-d3] [calciferol]	SERVICIO		
50	85121802	903707	ISH-20000000000000	Vitamina d 1,25 dihidroxi [d2-d3] [calcifidol]	SERVICIO		
51	85121802	903708	ISH-20000000000000	Vitamina e [tocoferol]	SERVICIO		
52	85121802	903801	ISH-20000000000000	Ácido úrico en suero u otros fluidos	SERVICIO		
53	85121802	903802	ISH-20000000000000	Ácido úrico en orina de 24 h	SERVICIO		
54	85121802	903803	ISH-20000000000000	Albúmina en suero u otros fluidos	SERVICIO		
55	85121802	903804	ISH-20000000000000	Albúmina en orina de 24 h	SERVICIO		
56	85121802	903805	ISH-20000000000000	Amilasa en suero u otros fluidos	SERVICIO		
57	85121802	903806	ISH-20000000000000	Amilasa en orina de 24 h	SERVICIO		
58	85121802	903807	ISH-20000000000000	Aspirado gástrico [examen físico y citoquímico con recuento de polimorfonucleares]	SERVICIO		
59	85121802	903809	ISH-20000000000000	Bilirrubinas total y directa	SERVICIO		
60	85121802	903810	ISH-20000000000000	Calcio semiautomatizado	SERVICIO		
61	85121802	903811	ISH-20000000000000	Calcio en orina de 24 horas	SERVICIO		
62	85121802	903813	ISH-20000000000000	Cloro [cloruro]	SERVICIO		

ESMBAS02

63	85121802	903814	ISH-20000000000000	Cloro [cloruro] en orina de 24 horas	SERVICIO		
64	85121802	903815	ISH-20000000000000	Colesterol de alta densidad	SERVICIO		
65	85121802	903816	ISH-20000000000000	Colesterol de baja densidad semiautomatizado	SERVICIO		
66	85121802	903817	ISH-20000000000000	Colesterol de baja densidad [ldl] automatizado	SERVICIO		
67	85121802	903818	ISH-20000000000000	Colesterol total	SERVICIO		
68	85121802	903820	ISH-20000000000000	Creatin quinasa [fracción mb] automatizada	SERVICIO		
69	85121802	903821	ISH-20000000000000	Creatin quinasa total ck- cpk	SERVICIO		
70	85121802	903822	ISH-20000000000000	Creatina	SERVICIO		
71	85121802	903823	ISH-20000000000000	Creatinina depuración	SERVICIO		
72	85121802	903824	ISH-20000000000000	Creatinina en orina de 24 h	SERVICIO		
73	85121802	903895	ISH-20000000000000	Creatinina en suero, orina u otros	SERVICIO		
74	85121802	903826	ISH-20000000000000	Cuerpos cetónicos o cetónas en orina excluye: cuando se determina cada uno [acetaldehido, cetoacetato, betahidroxibutirato] por separado- omitir código	SERVICIO		
75	85121802	903827	ISH-20000000000000	Cuerpos cetónicos o cetónas en sangre excluye: cuando se determina cada uno [acetaldehido, cetoacetato, betahidroxibutirato] por separado- omitir código	SERVICIO		

ESMBAS02

76	85121802	903828	ISH-20000000000000	Deshidrogenasa láctica [ldh]	SERVICIO		
77	85121802	903829	ISH-20000000000000	Deshidrogenasa láctica, isoenzima	SERVICIO		
78	85121802	903830	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida	SERVICIO		
79	85121802	903832	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida, fracción prostática por eia/ria	SERVICIO		
80	85121802	903833	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina	SERVICIO		
81	85121802	903835	ISH-20000000000000	Fósforo en suero u otros fluidos	SERVICIO		
82	85121802	903836	ISH-20000000000000	Fósforo inorgánico [fosfatos] en orina de 24 h	SERVICIO		
83	85121802	903838	ISH-20000000000000	Gamma glutamil transferasa [ggt]	SERVICIO		
84	85121802	903839	ISH-20000000000000	Gases arteriales	SERVICIO		
85	85121802	903840	ISH-20000000000000	Glucosa en orina	SERVICIO		
86	85121802	903841	ISH-20000000000000	Glucosa en suero, lcr u otro fluido diferente a orina	SERVICIO		
87	85121802	903842	ISH-20000000000000	Glucosa pre y post carga de glucosa incluye: carga de glucosa	SERVICIO		
88	85121802	903843	ISH-20000000000000	Glucosa pre y post prandial	SERVICIO		
89	85121802	903844	ISH-20000000000000	Glucosa, curva de toleracia incluye: carga de glucosa	SERVICIO		

ESMBAS02

90	85121802	903845	ISH-20000000000000	Glucosa, test o' Sullivan	SERVICIO		
91	85121802	903846	ISH-20000000000000	Hierro total	SERVICIO		
92	85121802	903847	ISH-20000000000000	Lipasa	SERVICIO		
93	85121802	903854	ISH-20000000000000	Magnesio en suero u otros fluidos	SERVICIO		
94	85121802	903855	ISH-20000000000000	Magnesio en orina de 24h	SERVICIO		
95	85121802	903859	ISH-20000000000000	Potasio en suero u otros fluidos	SERVICIO		
96	85121802	903860	ISH-20000000000000	Potasio en orina de 24 h	SERVICIO		
97	85121802	903861	ISH-20000000000000	Proteínas diferenciadas [albúmina/globulina]	SERVICIO		
98	85121802	903862	ISH-20000000000000	Proteinas en orina de 24 h	SERVICIO		
99	85121802	903863	ISH-20000000000000	Proteinas totales en suero y otros fluidos	SERVICIO		
100	85121802	903864	ISH-20000000000000	Sodio en suero u otros fluidos	SERVICIO		
101	85121802	903865	ISH-20000000000000	Sodio en orina de 24 h	SERVICIO		
102	85121802	903866	ISH-20000000000000	Transaminasa glutámicopirúvica o alanino amino transferasa [tgp-alt]	SERVICIO		
103	85121802	903867	ISH-20000000000000	Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato amino transferasa [tgo-ast]	SERVICIO		

ESMBAS02

104	85121802	903868	ISH-20000000000000	Triglicéridos	SERVICIO		
105	85121802	903869	ISH-20000000000000	Urea en sangre u otros fluidos	SERVICIO		
106	85121802	904101	ISH-20000000000000	Somatomedina c [factor i de crecimiento similar a la insulina o igf-1]	SERVICIO		
107	85121802	904104	ISH-20000000000000	Hormona de crecimiento o somatotrópica	SERVICIO		
108	85121802	904105	ISH-20000000000000	Hormona folículo estimulante [fsh]	SERVICIO		
109	85121802	904106	ISH-20000000000000	Hormona folículo estimulante y hormona luteinizante pre y post hormona de gonadotropina cada muestra	SERVICIO		
110	85121802	904107	ISH-20000000000000	Hormona luteinizante	SERVICIO		
111	85121802	904108	ISH-20000000000000	Prolactina [basal]	SERVICIO		
112	85121802	904109	ISH-20000000000000	Prolactina [mezcla de tres muestras]	SERVICIO		
113	85121802	904501	ISH-20000000000000	Androstenediona	SERVICIO		
114	85121802	904503	ISH-20000000000000	Estradiol	SERVICIO		
115	85121802	904505	ISH-20000000000000	Estriol libre	SERVICIO		
116	85121802	904506	ISH-20000000000000	Estrógenos [estradiol 17 beta]	SERVICIO		
117	85121802	904508	ISH-20000000000000	Gonadotropina coriónica, subunidad beta cualitativa, [bhcg] prueba de embarazo en orina o suero	SERVICIO		

ESMBAS02

118	85121802	904509	ISH-20000000000000	Hidroxiprogesterona 17alfa	SERVICIO		
119	85121802	904510	ISH-20000000000000	Progesterona	SERVICIO		
120	85121802	904601	ISH-20000000000000	Testosterona libre	SERVICIO		
121	85121802	904602	ISH-20000000000000	Testosterona total	SERVICIO		
122	85121802	904702	ISH-20000000000000	Insulina pre y post glucosa	SERVICIO		
123	85121802	904703	ISH-20000000000000	Insulina, curva [cinco muestras]	SERVICIO		
124	85121802	904704	ISH-20000000000000	Insulina [cada muestra]	SERVICIO		
125	85121802	904705	ISH-20000000000000	Insulina libre	SERVICIO		
126	85121802	904706	ISH-20000000000000	Péptido c	SERVICIO		
127	85121802	904801	ISH-20000000000000	Aldosterona	SERVICIO		
128	85121802	904802	ISH-20000000000000	Aldosterona en orina	SERVICIO		
129	85121802	904805	ISH-20000000000000	Cortisol diferentes muestras	SERVICIO		
130	85121802	904806	ISH-20000000000000	Cortisol [dos muestras -am/pm-]	SERVICIO		
131	85121802	904807	ISH-20000000000000	Cortisol libre en orina de 24 h	SERVICIO		

ESMBAS02

132	85121802	904902	ISH-20000000000000	Hormona estimulante del tiroides [tsh]	SERVICIO		
133	85121802	904904	ISH-20000000000000	Hormona estimulante del tiroides [tsh] ultrasensible	SERVICIO		
134	85121802	904912	ISH-20000000000000	Hormona paratiroidea molécula intacta	SERVICIO		
135	85121802	904920	ISH-20000000000000	Tiroglobulina	SERVICIO		
136	85121802	904921	ISH-20000000000000	Tiroxina libre	SERVICIO		
137	85121802	904922	ISH-20000000000000	Tiroxina total	SERVICIO		
138	85121802	904923	ISH-20000000000000	Triyodotironina [captación	SERVICIO		
139	85121802	904924	ISH-20000000000000	Triyodotironina libre [t3l]	SERVICIO		
140	85121802	904925	ISH-20000000000000	Triyodotironina total [t3]	SERVICIO		
141	85121802	905201	ISH-20000000000000	Acido valproico automatizado	SERVICIO		
142	85121802	905202	ISH-20000000000000	Acido valproico libre automatizado	SERVICIO		
143	85121802	905206	ISH-20000000000000	Carbamazepina, cuantitativa automatizada	SERVICIO		
144	85121802	906017	ISH-20000000000000	Chlamydia psittaci anticuerpos ig m semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
145	85121802	906018	ISH-20000000000000	Chlamydia Trachomatis, Anticuerpos Ig A semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		

ESMBAS02

146	85121802	906019	ISH-20000000000000	Chlamydia Trachomatis, Anticuerpos Ig G semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
147	85121802	906020	ISH-20000000000000	Chlamydia Trachomatis, Anticuerpos Ig M semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
148	85121802	906022	ISH-20000000000000	Helicobacter Pylori, Anticuerpos Ig A semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
149	85121802	906023	ISH-20000000000000	Helicobacter Pylori, Anticuerpos Ig G semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
150	85121802	906024	ISH-20000000000000	Helicobacter Pylori, Anticuerpos Ig M semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
151	85121802	906029	ISH-20000000000000	Leptospira anticuerpos Ig G semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
152	85121802	906030	ISH-20000000000000	Leptospira anticuerpos Ig M semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
153	85121802	906039	ISH-20000000000000	Treponema pallidum anticuerpos (prueba treponemica) manual o semiautomatizada o automatizado	SERVICIO		
154	85121802	906040	ISH-20000000000000	Treponema Pallidum, Anticuerpos Ig G o semiautomatizada o automatizado	SERVICIO		
155	85121802	906041	ISH-20000000000000	Treponema Pallidum, Anticuerpos Ig M o semiautomatizada o automatizado	SERVICIO		
156	85121802	906104	ISH-20000000000000	Candida Albicans, Anticuerpos Ig A o semiautomatizada o automatizado	SERVICIO		
157	85121802	906106	ISH-20000000000000	Candida Albicans, Anticuerpos Ig M o semiautomatizada o automatizado	SERVICIO		
158	85121802	906126	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig A o semiautomatizada o automatizado	SERVICIO		

ESMBAS02

159	85121802	906127	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO		
160	85121802	906128	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig G Por Ifi o semiautomatizada o automatizado	SERVICIO		
161	85121802	906129	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO		
162	85121802	906130	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig M Por Ifi	SERVICIO		
163	85121802		ISH-20000000000000	Tripanosoma Cruzy [Chagas] Anticuerpos Por Eia o semiautomatizada o automatizada	SERVICIO		
164	85121802	906131	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, Anticuerpos Ig G Por Eia o semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
165	85121802	906205	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, Anticuerpos Ig M o semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
166	85121802	906206	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Ig G	SERVICIO		
167	85121802	906207	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Ig M	SERVICIO		
168	85121802	906208	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Totales	SERVICIO		
169	85121802	906209	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos E [Anti-Hbe] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
170	85121802	906222	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos S [Anti-Hbs] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
171	85121802	906223	ISH-20000000000000	Hepatitis C, Anticuerpo semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		

ESMBAS02

172	85121802	906225	ISH-20000000000000	Herpes I, Anticuerpos Ig G manual, semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
173	85121802	906228	ISH-20000000000000	Herpes I, Anticuerpos Ig M manual semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
174	85121802	906229	ISH-20000000000000	Herpes Ii, Anticuerpos Ig G manual semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
175	85121802	906230	ISH-20000000000000	Herpes Ii, Anticuerpos Ig M manual semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
176	85121802	906231	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig G automatizado	SERVICIO		
177	85121802	906241	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig M automatizado	SERVICIO		
178	85121802	906243	ISH-20000000000000	Varicela Zoster, Anticuerpos Ig G semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
179	85121802	906247	ISH-20000000000000	Varicela Zoster, Anticuerpos Ig M semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
180	85121802	906248	ISH-20000000000000	Vih 1 Y 2, Anticuerpos &	SERVICIO		
181	85121802	906249	ISH-20000000000000	Vih, Prueba Confirmatoria Por Western Blotting O Equivalente	SERVICIO		
182	85121802	906250	ISH-20000000000000	Antigeno P 24 Vih 1	SERVICIO		
183	85121802	906302	ISH-20000000000000	Antígenos Febriles [Vidal O Weil Felix] Incluye: Brucella Abortus, Salmonella Paratyphi A Y B, Tiphy H Y O, Proteus Ox19	SERVICIO		
184	85121802	906304	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Antígeno De Superficie [Ag Hbs]	SERVICIO		

ESMBAS02

185	85121802	906317	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Antígeno E [Ag Hbe] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
186	85121802	906318	ISH-20000000000000	Fosfolípidos, Anticuerpos Ig G Por Eia Incluye: Fosfatilserina, Fosfatiletanolamina, Ácido Fosfatídico, Fosfatil Glicerol Y Fosfatil Inositol	SERVICIO		
187	85121802	906422	ISH-20000000000000	Fosfolípidos, Anticuerpos Ig M Por Eia Incluye: Fosfatilserina, Fosfatiletanolamina, Ácido Fosfatídico, Fosfatil Glicerol Y Fosfatil Inositol	SERVICIO		
188	85121802	906423	ISH-20000000000000	Anticuerpos antinucleares automatizado	SERVICIO		
189	85121802	906440	ISH-20000000000000	Anticuerpos antinucleares manual	SERVICIO		
190	85121802	906441	ISH-20000000000000	Anticuerpos antinucleares semiautomatizado	SERVICIO		
191	85121802	906442	ISH-20000000000000	Rnp, Anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
192	85121802	906453	ISH-20000000000000	Ssa [ro] anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
193	85121802	906454	ISH-20000000000000	Scl 70, Anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
194	85121802	906455	ISH-20000000000000	Sm anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
195	85121802	906456	ISH-20000000000000	Tiroideos Microsomales, Anticuerpos (tiroideos peroxidasa anticuerpos) automatizado	SERVICIO		
196	85121802	906458	ISH-20000000000000	Tiroideos Microsomales, Anticuerpos (tiroideos peroxidasa anticuerpos) manual	SERVICIO		
197	85121802	906459	ISH-20000000000000	Tiroideos microsomales anticuerpos (tiroideos peroxidasa anticuerpos) semiautomatizado	SERVICIO		

ESMBAS02

198	85121802	906460	ISH-20000000000000	Tiroideos peroxidasa anticuerpos	SERVICIO		
199	85121802	906462	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos automatizado	SERVICIO		
200	85121802	906463	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos manual	SERVICIO		
201	85121802	906464	ISH-20000000000000	Tiroideos tiroglobulinicos anticuerpos semiautomatizado	SERVICIO		
202	85121802	906465	ISH-20000000000000	Alfa Fetoproteína semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
203	85121802	906602	ISH-20000000000000	Antígeno Carcinoembrionario semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
204	85121802	906603	ISH-20000000000000	Antígeno De Cáncer De Ovario [Ca 125]	SERVICIO		
205	85121802	906605	ISH-20000000000000	Antígeno De Cáncer De Tubo Digestivo [Ca 19-9] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
206	85121802	906606	ISH-20000000000000	Antígeno Específico De Prostata semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
207	85121802	906610	ISH-20000000000000	Antígeno Específico De Prostata, Fracción Libre semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
208	85121802	906611	ISH-20000000000000	Gonadotropina coriónica, subunidad beta semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
209	85121802	906625	ISH-20000000000000	Hepatitis c, prueba confirmatoria semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
210	85121802	906818	ISH-20000000000000	INMUNOGLOBULINA A Ig A automatizado	SERVICIO		

ESMBAS02

211	85121802	906827	ISH-20000000000000	INMUNOGLOBULINA G Ig G semiautomatizado	SERVICIO		
212	85121802	906828	ISH-20000000000000	INMUNOGLOBULINA G Ig G automatizado	SERVICIO		
213	85121802	906829	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina m [igm] automatizado	SERVICIO		
214	85121802	906832	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina d [ig d] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
215	85121802	906833	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina e [ig e] específica [dosificación cada alergeno- semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
216	85121802	906834	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina e [ig e] total por eia semiautomatizado	SERVICIO		
217	85121802	906835	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina e [ig e] automatizado	SERVICIO		
218	85121802	906836	ISH-20000000000000	Inmunoglobulinas cadenas livianas kappa y lambda, semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
219	85121802	906837	ISH-20000000000000	Factor rematoideo [r.a.] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
220	85121802	906910	ISH-20000000000000	Factor reumatoideo manual	SERVICIO		
221	85121802	906911	ISH-20000000000000	Proteína c reactiva alta precision automatizado	SERVICIO		
222	85121802	906913	ISH-20000000000000	Proteína c reactiva, manual o semiautomatizado	SERVICIO		
223	85121802	906914	ISH-20000000000000	Prueba no treponemica manual	SERVICIO		
224	85121802	906915	ISH-20000000000000	Azucares reductores en heces	SERVICIO		

ESMBAS02

225	85121802	907001	ISH-20000000000000	Coprológico	SERVICIO		
226	85121802	907002	ISH-20000000000000	Coproscópico incluye:ph, sangre oculta, azúcares reductores, actividad de tripsina y parásitos	SERVICIO		
227	85121802	907004	ISH-20000000000000	Frotis rectal [identificación de trofozoitos]	SERVICIO		
228	85121802	907005	ISH-20000000000000	Grasas neutras en heces [sudan iii]	SERVICIO		
229	85121802	907006	ISH-20000000000000	Oxiuros, identificación perianal [cinta adhesiva o prueba de graham]	SERVICIO		
230	85121802	907007	ISH-20000000000000	Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]	SERVICIO		
231	85121802	907008	ISH-20000000000000	Sangre oculta [materia fecal] determinación de hemoglobina humana específica	SERVICIO		
232	85121802	907009	ISH-20000000000000	Uroanálisis	SERVICIO		
233	85121802	907106	ISH-20000000000000	Estudio de coloracion basica en lectura de citologia vaginal y tumoral incluye toma de muestra y material	SERVICIO		
234	85121802	898001	ISH-20000000000000	LEISHMANIA: MICROSCOPICA examen directo	SERVICIO		
235	85121802	901326	ISH-20000000000000	Nitrogeno ureico	SERVICIO		
236	85121802	903856	ISH-20000000000000	Estudio de coloracion basica en biopsia	SERVICIO		
237	85121802	898101	ISH-20000000000000	Estudio de Coloración Histoquímica en Biopsia	SERVICIO		
238	85121802	898102	ISH-20000000000000	Estudio de coloracion histoquimica en especimen de reconocimiento	SERVICIO		

ESMBAS02

239	85121802	898202	ISH-20000000000000	Estudio de Coloración Básica en Espécimen de Reconocimiento	SERVICIO		
240	85121802	898201	ISH-20000000000000	Estudio de coloracion basica en especimen con reseccion de margenes	SERVICIO		
241	85121802	898241	ISH-20000000000000	Estudio de Coloración Básica en Citología Vaginal Tumoral funcional	SERVICIO		
242	85121802	898001	ISH-20000000000000	Toma No Quirúrgica de Muestra o Tejido Vaginal para Estudio Citológico	SERVICIO		
243	85121802	892901	ISH-20000000000000	Estudio de Coloración Básica en Citología de Líquido Corporal o Secreción	SERVICIO		
244	85121802	898002	ISH-20000000000000	Estudio de coloración basica en citología por aspiración de cualquier tejido u órgano (bacaf)	SERVICIO		
245	85121802	898003	ISH-20000000000000	Estudio de coloración basica en citologia vaginal tumoral y/o funcional(remitida)	SERVICIO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas.

REQUERIMIENTOS GENERALES

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrareferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		

DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
El oferente debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes, aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICAR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la Secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		

ESMBAS02

RECURSO HUMANO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
Se cuenta con procedimientos para la supervisión de personal en entrenamiento, por parte de recurso humano debidamente autorizado para prestar servicios de salud. Los procedimientos incluyen mecanismos de control para su cumplimiento, conforme al Acuerdo 003 de 2003 del Concejo Nacional Para el Desarrollo de los Recursos Humanos, y las demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		
Para consulta de especialidades médicas, debe contar con Médico especialista o supra especialista, respectivo de programas o títulos autorizados por el Ministerio de Educación.		

INSTALACIONES FISICAS

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración.		

ESMBAS02

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES

DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BAS02 - ESM BAS10.		

ESMBAS02

ANEXO 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el **FORMULARIO -** Especificaciones Técnicas, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

LOTE3 ESM BICOR5 – SANTA MARTA(MAGDALENA)

LOTE3 ESM BICOR5 – SANTA MARTA(MAGDALENA)

ITEM	CODIGOS UNPSCS	CODIGO CUPS	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UN/MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
Antibiograma y pruebas de sensibilidad							
1	85121802	901001	ISH-20000000000000	Antibiograma (disco)	SERVICIO		
2	85121802	901002	ISH-20000000000000	Antibiograma (mic) método automático	SERVICIO		
3	85121802	901003	ISH-20000000000000	Antibiograma (mic) método manual	SERVICIO		
4	85121802	901004	ISH-20000000000000	Hongos, pruebas de sensibilidad	SERVICIO		
Coloración							
5	85121802	901101	ISH-20000000000000	BACILOSCOPIA COLORACION ACIDO ALCOHOL-RESISTENTE ZIEHL-NEELSEN	SERVICIO		
6	85121802	901107	ISH-20000000000000	Coloración gram y lectura para cualquier muestra incluye: secreción vaginal, uretral o rectal	SERVICIO		
7	85121802	901109	ISH-20000000000000	Coloración tinta china y lectura incluye: cryptococcus neoformans	SERVICIO		
Cultivos [aislamiento y pruebas de identificación]							
8	85121802	901202	ISH-20000000000000	Bordetella pertusis, cultivo	SERVICIO		

9	85121802	901203	ISH-20000000000000	Brucella, cultivo	SERVICIO		
10	85121802	901206	ISH-20000000000000	Coprocultivo incluye: identificación	SERVICIO		
11	85121802	901207	ISH-20000000000000	Corynebacterium difteriae, cultivo	SERVICIO		
12	85121802	901209	ISH-20000000000000	Cultivo de líquidos corporales: bilis, l.c.r, peritoneal, pleural, ascítico, sinovial, otros diferente a orina. Incluye: identificación género y/o especie	SERVICIO		
Cultivo especial para otros microorganismos							
13	85121802	901211	ISH-20000000000000	Cultivo para hongos en médula ósea excluye: toma de muestra	SERVICIO		
14	85121802	901212	ISH-20000000000000	Cultivo de hongos micosis profunda	SERVICIO		
15	85121802	901213	ISH-20000000000000	Cultivo de hongos micosis superficial	SERVICIO		
16	85121802	901214	ISH-20000000000000	Cultivo para micobacterias en médula ósea excluye:toma de muestra	SERVICIO		
17	85121802	901215	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos aerobios en médula ósea excluye:toma de muestra	SERVICIO		
18	85121802	901216	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos anaerobios en médula ósea excluye:toma de muestra	SERVICIO		
19	85121802	901217	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos en cualquier muestra diferente a medula osea, orina y heces incluye:identificación género y/o especie	SERVICIO		
20	85121802	901216	ISH-20000000000000	Cultivo para microorganismos anaerobios en cualquier muestra diferente a medula osea	SERVICIO		
21	85121802	901221	ISH-20000000000000	Hemocultivo aerobio automatizado cada muestra	SERVICIO		
22	85121802	901222	ISH-20000000000000	Hemocultivo aerobio por método manual	SERVICIO		
23	85121802	901223	ISH-20000000000000	Hemocultivo anaerobio automatizado cada muestra	SERVICIO		

24	85121802	901224	ISH-20000000000000	Hemocultivo anaerobio por método manual	SERVICIO		
25	85121802	901225	ISH-20000000000000	Hemocultivo para hongos cada muestra	SERVICIO		
26	85121802	901229	ISH-20000000000000	Micobacterias no tuberculosas, cultivo	SERVICIO		
27	85121802	901230	ISH-20000000000000	Mycobacterium tuberculosis, cultivo	SERVICIO		
28	85121802	901235	ISH-20000000000000	Urocultivo (antibiograma de disco)	SERVICIO		
29	85121802	901236	ISH-20000000000000	Urocultivo (antibiograma concentracion minima inhibitoria automatizado)	SERVICIO		
30	85121802	901237	ISH-20000000000000	Urocultivo (antibiograma concentracion minima inhibitoria manual)	SERVICIO		
IDENTIFICACION DE MICROORGANISMOS							
31	85121802	85121802	ISH-20000000000000	Examen directo fresco de cualquier muestra	SERVICIO		
32	85121802	85121802	ISH-20000000000000	Examen directo para hongos [koh]	SERVICIO		
33	85121802	85121802	ISH-20000000000000	Leishmania, identificacion por pcr &	SERVICIO		
34	85121802	85121802	ISH-20000000000000	Leptospira, serotipificación	SERVICIO		
35	85121802	85121802	ISH-20000000000000	Neiseria meningiditis,serotipificacion por latex	SERVICIO		
Otras pruebas							
36	85121802	85121803	ISH-20000000000000	Herpes simplex I y II identificacion por pruebas moleculares (especifico)	SERVICIO		
Hematología							
Pruebas de coagulación							
37	85121802	902001	ISH-20000000000000	Adhesividad plaquetaria [salzman]	SERVICIO		
38	85121802	902002	ISH-20000000000000	Agregación plaquetaria, cada agente	SERVICIO		

39	85121802	902003	ISH-20000000000000	Agregación plaquetaria, curva	SERVICIO		
40	85121802	902004	ISH-20000000000000	Anticoagulante [lúpico]	SERVICIO		
41	85121802	902005	ISH-20000000000000	Prueba confirmatoria tiempo veneno de vibora de russell	SERVICIO		
42	85121802	902006	ISH-20000000000000	Antigeno antitrombina iii (concentracion) automatizada	SERVICIO		
43	85121802	902007	ISH-20000000000000	Antitrombina iii funcional automatizada	SERVICIO		
44	85121802	902008	ISH-20000000000000	Antigeno antitrombina iii (concentracion) manual	SERVICIO		
45	85121802	902009	ISH-20000000000000	Antitrombina iii funcional manual	SERVICIO		
46	85121802	902010	ISH-20000000000000	Diluciones de tiempo de protrombina (tp cruzado o anticoagulante circulante)	SERVICIO		
47	85121802	902011	ISH-20000000000000	iluciones de tiempo de tromboplastina parcial (ttp cruzado o anticoagulante circulante)]	SERVICIO		
48	85121802	902012	ISH-20000000000000	Factor ii de la coagulación, cuantificación [protrombina]	SERVICIO		
49	85121802	906813	ISH-20000000000000	Factor intrinseco anticuerpos semiautomatizado y automatizado	SERVICIO		
50	85121802	902014	ISH-20000000000000	Factor ix de la coagulación [christmas o ptc]	SERVICIO		
51	85121802	902016	ISH-20000000000000	Factor v de la coagualción [lábil o proacelerina]	SERVICIO		
52	85121802	902017	ISH-20000000000000	Factor vii de la coagulación [estable o proconvertina]	SERVICIO		
53	85121802	902018	ISH-20000000000000	Factor viii de la coagulación	SERVICIO		
54	85121802	902019	ISH-20000000000000	Antigeno del factor von willebrand	SERVICIO		
55	85121802	902020	ISH-20000000000000	Factor x [stuart prower]	SERVICIO		
56	85121802	902021	ISH-20000000000000	Factor xi [pta]	SERVICIO		

57	85121802	902022	ISH-20000000000000	Factor xii [factor de hageman, de contacto]	SERVICIO		
58	85121802	902024	ISH-20000000000000	Fibrinogeno, coagulación	SERVICIO		
59	85121802	902027	ISH-20000000000000	Inhibidor del activador de plasminógeno [pai 1]	SERVICIO		
60	85121802	902029	ISH-20000000000000	Plasminógeno	SERVICIO		
61	85121802	902031	ISH-20000000000000	Productos de degradación de fibrinógeno	SERVICIO		
62	85121802	902033	ISH-20000000000000	Proteína c de la coagulacion, actividad	SERVICIO		
63	85121802	902034	ISH-20000000000000	Proteína c de la coagulación antigeno	SERVICIO		
64	85121802	902035	ISH-20000000000000	Proteína s de la coagulacion, actividad	SERVICIO		
65	85121802	902036	ISH-20000000000000	Proteína s de la coagulación, antigeno total	SERVICIO		
66	85121802	902037	ISH-20000000000000	Proteína s de la coagulación, antigeno libre	SERVICIO		
67	85121802	902039	ISH-20000000000000	Resistencia a la proteína c activada (asociada a factor v)	SERVICIO		
68	85121802	902041	ISH-20000000000000	Retracción de coágulo	SERVICIO		
69	85121802	902043	ISH-20000000000000	Tiempo de coagulación	SERVICIO		
70	85121802	902045	ISH-20000000000000	Tiempo de protrombina [pt]	SERVICIO		
71	85121802	902048	ISH-20000000000000	Tiempo de trombina	SERVICIO		
72	85121802	902049	ISH-20000000000000	Tiempo de tromboplastina parcial [ptt]	SERVICIO		
PRUEBAS ESPECIALES							
73	85121802	902101	ISH-20000000000000	Células l.e.	SERVICIO		
74	85121802	902104	ISH-20000000000000	Dímero d automatizado	SERVICIO		
75	85121802	902105	ISH-20000000000000	Dímero d manual	SERVICIO		

76	85121802	902106	ISH-20000000000000	Eritropoyetina	SERVICIO		
77	85121802	902108	ISH-20000000000000	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa, cualitativa	SERVICIO		
78	85121802	902109	ISH-20000000000000	Glucosa 6 fosfato deshidrogenasa, cuantitativa	SERVICIO		
79	85121802	902110	ISH-20000000000000	Hemoglobina a 2	SERVICIO		
80	85121802	902111	ISH-20000000000000	Hemoglobina fetal semiautomatizada	SERVICIO		
81	85121802	902113	ISH-20000000000000	Hemoglobina plasmatica	SERVICIO		
82	85121802	902115	ISH-20000000000000	Hemólisis acida [prueba de ham]	SERVICIO		
83	85121802	902116	ISH-20000000000000	Hierro medular excluye: toma de muestra	SERVICIO		
84	85121802	902118	ISH-20000000000000	Metahemoglobina cuantitativa	SERVICIO		
85	85121802	902119	ISH-20000000000000	Prueba Neutralización plaquetaria	SERVICIO		
86	85121802	902121	ISH-20000000000000	Prueba de ciclaje [células falciformes o drepanocitos]	SERVICIO		
PRUEBAS RUTINARIAS							
87	85121802	911009	ISH-20000000000000	Coombs directo, cualitativo por microtecnica	SERVICIO		
88	85121802	911004	ISH-20000000000000	Anticuerpos irregulares deteccion (coombs indirecto, rastreo anticuerpos irregulares, prueba de antiglobulina indirecta, escrutinio de anticuerpos irregulares) en tubo	SERVICIO		
89	85121802	911003	ISH-20000000000000	Anticuerpos irregulares deteccion (coombs indirecto, rastreo anticuerpos irregulares, prueba de antiglobulina indirecta escrutinio de anticuerpos irregulares) por microtecnica	SERVICIO		
90	85121802	902204	ISH-20000000000000	Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - vsg]	SERVICIO		

91	85121802	902205	ISH-20000000000000	Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - vsg] automatizada	SERVICIO		
92	85121802	902206	ISH-20000000000000	Extendido de sangre periférica, estudio de morfología	SERVICIO		
93	85121802	902207	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito y leucograma] método manual	SERVICIO		
94	85121802	902208	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas e índices plaquetarios] metodo manual y semiautomatizado	SERVICIO		
95	85121802	902209	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices plaquetarios y morfologia electronica] metodo automatizado	SERVICIO		
96	85121802	902210	ISH-20000000000000	Hemograma [hemoglobina, hematocrito, recuento de eritrocitos, índices eritrocitarios, leucograma, recuento de plaquetas, índices laquetarios y morfologia electronica e histograma] metodo automatizado	SERVICIO		
97	85121802	902211	ISH-20000000000000	Hematocrito	SERVICIO		
98	85121802	911015	ISH-20000000000000	Hemoclasificacion sistema rh antigeno rh d por microtecnica	SERVICIO		
99	85121802	911016	ISH-20000000000000	Hemoclasificacion sistema rh antigeno rh d en tubo	SERVICIO		
100	85121802	911017	ISH-20000000000000	Hemoclasificacion sistema abo directa hemoclasificacion globular por microtecnica	SERVICIO		
101	85121802	902213	ISH-20000000000000	Hemoglobina	SERVICIO		
102	85121802	902214	ISH-20000000000000	Hemoparasitos, extendido de gota gruesa	SERVICIO		
103	85121802	902218	ISH-20000000000000	Recuento de eosinofilo en cualquier muestra	SERVICIO		

104	85121802	902219	ISH-20000000000000	Eosinofilo en moco nasal	SERVICIO		
105	85121802	902220	ISH-20000000000000	Recuento de plaquetas automatizado	SERVICIO		
106	85121802	902221	ISH-20000000000000	Recuento de plaquetas manual	SERVICIO		
107	85121802	902224	ISH-20000000000000	Recuento de reticulocitos automatizado	SERVICIO		
108	85121802	902223	ISH-20000000000000	Recuento de reticulocitos, método manual	SERVICIO		
QUIMICA SANGUINEA Y DE OTROS FLUIDOS CORPORALES							
PRUEBAS ESPECIALES							
109	85121802	903001	ISH-20000000000000	Alfa 2 macroglobulina	SERVICIO		
110	85121802	903002	ISH-20000000000000	Alfa fetoproteína [afp] líquido amniótico excluye: toma de muestra	SERVICIO		
111	85121802	903003	ISH-20000000000000	Bicarbonato	SERVICIO		
112	85121802	903004	ISH-20000000000000	Cálculo biliar, análisis fisicoquímico cuantitativo	SERVICIO		
113	85121802	903005	ISH-20000000000000	Cálculo renal, análisis fisicoquímico cuantitativo	SERVICIO		
114	85121802	903006	ISH-20000000000000	Carotenos	SERVICIO		
115	85121802	903007	ISH-20000000000000	Catecolaminas fraccionadas o diferenciadas [adrenalina o epinefrina y noradrenalina o norepinefrina] en orina de 24 h	SERVICIO		
116	85121802	903008	ISH-20000000000000	Catecolaminas fraccionadas o diferenciadas [adrenalina o epinefrina y noradrenalina o norepinefrina] en plasma	SERVICIO		
117	85121802	903009	ISH-20000000000000	Catecolaminas totales en orina de 24 h	SERVICIO		
118	85121802	903010	ISH-20000000000000	Catecolaminas totales en plasma	SERVICIO		
119	85121802	903011	ISH-20000000000000	Deoxipiridinolina	SERVICIO		

120	85121802	903016	ISH-20000000000000	Ferritina	SERVICIO		
121	85121802	903017	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina isoenzima	SERVICIO		
122	85121802	903020	ISH-20000000000000	Haptoglobina semiautomatizada	SERVICIO		
123	85121802	903021	ISH-20000000000000	Haptoglobina automatizada	SERVICIO		
124	85121802	903022	ISH-20000000000000	Homocisteina	SERVICIO		
125	85121802	903023	ISH-20000000000000	Hidroxiprolina en orina	SERVICIO		
126	85121802	903024	ISH-20000000000000	Lactógeno placentario	SERVICIO		
127	85121802	903026	ISH-20000000000000	Microalbuminuria automatizada en orina parcial	SERVICIO		
128	85121802	903028	ISH-20000000000000	Microalbuminuria semiautomatizada	SERVICIO		
129	85121802	903030	ISH-20000000000000	Mioglobina cardíaca	SERVICIO		
130	85121802	903031	ISH-20000000000000	Mioglobina en orina o en suero	SERVICIO		
131	85121802	903032	ISH-20000000000000	N-telepéptido	SERVICIO		
132	85121802	903033	ISH-20000000000000	Osmolaridad en orina	SERVICIO		
133	85121802	903034	ISH-20000000000000	Osmolaridad en suero	SERVICIO		
134	85121802	903035	ISH-20000000000000	Osteocalcina	SERVICIO		
135	85121802	903036	ISH-20000000000000	Oxalatos en orina o en sangre	SERVICIO		
136	85121802	903037	ISH-20000000000000	Piridinolina en orina	SERVICIO		
137	85121802	903038	ISH-20000000000000	Porfirinas en orina de 24 horas	SERVICIO		
138	85121802	903039	ISH-20000000000000	Porfirinas totales en sangre	SERVICIO		

139	85121802	903040	ISH-20000000000000	Porfobilinogeno en orina	SERVICIO		
140	85121802	903041	ISH-20000000000000	Porfobilinogeno cuantitativo en orina de 24 horas	SERVICIO		
141	85121802	903042	ISH-20000000000000	Proteína transportadora de hormonas sexuales [pths]	SERVICIO		
142	85121802	903044	ISH-20000000000000	Saturación de transferrina incluye: determinación de hierro sérico y capacidad total de fijación del hierro	SERVICIO		
143	85121802	903045	ISH-20000000000000	Transferrina semiautomatizada	SERVICIO		
144	85121802	903046	ISH-20000000000000	Transferrina automatizada	SERVICIO		
145	85121802	903047	ISH-20000000000000	Tripsina en suero o en materia fecal	SERVICIO		
PRUEBAS ESPECIALES PARA ACIDOS							
146	85121802	903101	ISH-20000000000000	Acidos biliares totales	SERVICIO		
147	85121802	903103	ISH-20000000000000	Ácido 5 hidroxi indolacético en orina de 24 h	SERVICIO		
148	85121802	903104	ISH-20000000000000	Ácido delta aminolevulínico [ala] en orina de 24 h	SERVICIO		
149	85121802	903105	ISH-20000000000000	Ácido fólico [folatos] en suero	SERVICIO		
150	85121802	903106	ISH-20000000000000	Ácido fólico en eritrocitos	SERVICIO		
151	85121802	903107	ISH-20000000000000	Ácido fórmico en orina	SERVICIO		
152	85121802	903108	ISH-20000000000000	Ácido homogentësico en orina	SERVICIO		
153	85121802	903109	ISH-20000000000000	Ácido homovalínico en orina de 24 h	SERVICIO		
154	85121802	903110	ISH-20000000000000	Ácido láctico [l-lactato] semiautomatizado	SERVICIO		
155	85121802	903111	ISH-20000000000000	ACIDO LACTICO L-LACTATO AUTOMATIZADO	SERVICIO		
ÁCIDO METILMALÓNICO							
Ácido metilmalónico en orina							

156	85121802	85121805	ISH-20000000000000	Ácido pirúvico [piruvato]	SERVICIO		
157	85121802	85121805	ISH-20000000000000	Ácido vanilmandélico [vma] en orina de 24 h	SERVICIO		
PRUEBAS ESPECIALES PARA AMINOÁCIDOS							
158	85121802	85121805	ISH-20000000000000	Fenilalanina cualitativa	SERVICIO		
PRUEBAS ESPECIALES PARA CARBOHIDRATOS							
159	85121802	903301	ISH-20000000000000	Galactosa cuantitativa	SERVICIO		
160	85121802	903302	ISH-20000000000000	Curva de lactosa	SERVICIO		
PRUEBAS ESPECIALES PARA ENZIMAS							
161	85121802	903401	ISH-20000000000000	Adenosín deaminasa [ada]	SERVICIO		
162	85121802	903402	ISH-20000000000000	Aldolasa	SERVICIO		
163	85121802	903405	ISH-20000000000000	Alfa 1 antitripsina semiautomatizado	SERVICIO		
164	85121802	903411	ISH-20000000000000	Apolipoproteínas a1 automatizada	SERVICIO		
165	85121802	903412	ISH-20000000000000	Apolipoproteínas b automatizada	SERVICIO		
166	85121802	903416	ISH-20000000000000	Ceruloplasmina semiautomatizada	SERVICIO		
167	85121802	903417	ISH-20000000000000	Ceruloplasmina automatizada	SERVICIO		
168	85121802	903419	ISH-20000000000000	Colinesterasa en eritrocitos [verdadera o acetilcolinesterasa]	SERVICIO		
169	85121802	903420	ISH-20000000000000	Colinesterasa sérica	SERVICIO		
170	85121802	903421	ISH-20000000000000	Coproporfirinas en orina de 24 h	SERVICIO		
CREATINQUINASA, ISOENZIMAS							
171	85121802	903423	ISH-20000000000000	D- xilosa, prueba de absorción	SERVICIO		
172	85121802	903425	ISH-20000000000000	Fructosamina	SERVICIO		

173	85121802	903426	ISH-20000000000000	Hemoglobina glicosilada automatizada	SERVICIO		
174	85121802	903427	ISH-20000000000000	Hemoglobina glicosilada manual o semiautomatizada	SERVICIO		
175	85121802	903428	ISH-20000000000000	Hemosiderina en orina	SERVICIO		
176	85121802	903431	ISH-20000000000000	Lipoproteína a	SERVICIO		
177	85121802	903432	ISH-20000000000000	Nucleotidasa, 5	SERVICIO		
178	85121802	903433	ISH-20000000000000	Protoporfirina zinc eritrocitaria	SERVICIO		
179	85121802	903434	ISH-20000000000000	Serotonina -5 hidroxi-triptamina	SERVICIO		
180	85121802	903435	ISH-20000000000000	Serotonina -5 hidroxi-triptamina en orina de 24 horas	SERVICIO		
181	85121802	903437	ISH-20000000000000	Troponina i, cuantitativa	SERVICIO		
182	85121802	903439	ISH-20000000000000	Troponina t, cuantitativa	SERVICIO		
PRUEBAS ESPECIALES PARA MINERALES							
183	85121802	903601	ISH-20000000000000	Aluminio en orina de 24 h	SERVICIO		
184	85121802	903602	ISH-20000000000000	Amonio	SERVICIO		
185	85121802	903604	ISH-20000000000000	Calcio ionico	SERVICIO		
186	85121802	903605	ISH-20000000000000	Ionograma [cloro, sodio, potasio y bicarbonato o calcio]	SERVICIO		
187	85121802	903612	ISH-20000000000000	Electrolitos en sudor iontoforesis medicion directa	SERVICIO		
188	85121802	903613	ISH-20000000000000	Electrolitos en sudor iontoforesis medicion indirecta	SERVICIO		
189	85121802	903608	ISH-20000000000000	Zinc	SERVICIO		
190	85121802	903609	ISH-20000000000000	Zinc en orina de 24h	SERVICIO		
PRUEBAS ESPECIALES PARA VITAMINAS							

191	85121802	903701	ISH-20000000000000	Vitamina a [retinol]	SERVICIO		
192	85121802	903702	ISH-20000000000000	Vitamina b 1 [tiamina]	SERVICIO		
193	85121802	903703	ISH-20000000000000	Vitamina b 12 [cianocobalamina]	SERVICIO		
194	85121802	903704	ISH-20000000000000	Vitamina b 2 [riboflavina]	SERVICIO		
195	85121802	903705	ISH-20000000000000	Vitamina b 6 [piridoxina]	SERVICIO		
196	85121802	903706	ISH-20000000000000	Vitamina d 25 dihidroxi total [d2-d3] [calciferol]	SERVICIO		
197	85121802	903707	ISH-20000000000000	Vitamina d 1,25 dihidroxi [d2-d3] [calcifidol]	SERVICIO		
198	85121802	903708	ISH-20000000000000	Vitamina e [tocoferol]	SERVICIO		
PRUEBAS RUTINARIAS							
199	85121802	903801	ISH-20000000000000	Ácido úrico en suero u otros fluidos	SERVICIO		
200	85121802	903802	ISH-20000000000000	Ácido úrico en orina de 24 h	SERVICIO		
201	85121802	903803	ISH-20000000000000	Albúmina en suero u otros fluidos	SERVICIO		
202	85121802	903804	ISH-20000000000000	Albúmina en orina de 24 h	SERVICIO		
203	85121802	903805	ISH-20000000000000	Amilasa en suero u otros fluidos	SERVICIO		
204	85121802	903806	ISH-20000000000000	Amilasa en orina de 24 h	SERVICIO		
205	85121802	903809	ISH-20000000000000	Bilirrubinas total y directa	SERVICIO		
206	85121802	903810	ISH-20000000000000	Calcio semiautomatizado	SERVICIO		
207	85121802	903812	ISH-20000000000000	Capacidad de combinacion del hierro [tibc]	SERVICIO		
208	85121802	903811	ISH-20000000000000	Calcio automatizado en orina de 24 horas	SERVICIO		
209	85121802	903813	ISH-20000000000000	Cloro	SERVICIO		

ESMD

210	85121802	903814	ISH-20000000000000	Cloro en orina de 24 h	SERVICIO		
211	85121802	903815	ISH-20000000000000	Colesterol de alta densidad	SERVICIO		
212	85121802	903816	ISH-20000000000000	Colesterol de baja densidad semiautomatizado	SERVICIO		
213	85121802	903817	ISH-20000000000000	Colesterol de baja densidad [ldl] automatizado	SERVICIO		
214	85121802	903818	ISH-20000000000000	Colesterol total	SERVICIO		
215	85121802	903819	ISH-20000000000000	Creatin quinasa [fracción mb] semiautomatizada	SERVICIO		
216	85121802	903821	ISH-20000000000000	Creatin quinasa total ck- cpk	SERVICIO		
217	85121802	903822	ISH-20000000000000	Creatina	SERVICIO		
218	85121802	903823	ISH-20000000000000	Creatinina depuración	SERVICIO		
219	85121802	903824	ISH-20000000000000	Creatinina en orina de 24 h	SERVICIO		
220	85121802	903895	ISH-20000000000000	Creatinina en suero u otros fluidos	SERVICIO		
221	85121802	903826	ISH-20000000000000	Cuerpos cetónicos o cetónas en orina excluye: cuando se determina cada uno [acetaldehido, cetoacetato, betahidroxibutirato] por separado- omitir código	SERVICIO		
222	85121802	903827	ISH-20000000000000	Cuerpos cetónicos o cetónas en sangre excluye: cuando se determina cada uno [acetaldehido, cetoacetato, betahidroxibutirato] por separado- omitir código	SERVICIO		
223	85121802	903828	ISH-20000000000000	Deshidrogenasa láctica	SERVICIO		
224	85121802	903829	ISH-20000000000000	Deshidrogenasa láctica, isoenzima	SERVICIO		
225	85121802	903830	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida	SERVICIO		
226	85121802	903831	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida, fracción prostática semiautomatizada	SERVICIO		

227	85121802	903832	ISH-20000000000000	Fosfatasa acida fraccion prostatica automatizada	SERVICIO		
228	85121802	903833	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina	SERVICIO		
229	85121802	903834	ISH-20000000000000	Fosfatasa alcalina específica de hueso	SERVICIO		
230	85121802	903835	ISH-20000000000000	Fósforo en suero u otros fluidos	SERVICIO		
231	85121802	903836	ISH-20000000000000	Fosforo en orina de 24 horas	SERVICIO		
232	85121802	903837	ISH-20000000000000	Fracción excretada de sodio	SERVICIO		
233	85121802	903838	ISH-20000000000000	Gamma glutamil transferasa	SERVICIO		
234	85121802	903839	ISH-20000000000000	Gases arteriales (en reposo o en ejercicio)	SERVICIO		
235	85121802	903840	ISH-20000000000000	Glucosa en orina	SERVICIO		
236	85121802	903841	ISH-20000000000000	Glucosa en suero u otro fluido diferente a orina	SERVICIO		
237	85121802	903842	ISH-20000000000000	Glucosa pre y post carga de glucosa incluye: carga de glucosa	SERVICIO		
238	85121802	903843	ISH-20000000000000	Glucosa pre y post prandial	SERVICIO		
239	85121802	903844	ISH-20000000000000	Glucosa, curva de toleracia incluye: carga de glucosa	SERVICIO		
240	85121802	903846	ISH-20000000000000	Hierro total	SERVICIO		
241	85121802	903847	ISH-20000000000000	Lipasa	SERVICIO		
242	85121802	903849	ISH-20000000000000	Liquido ascítico [examen físico y citoquímico]	SERVICIO		
243	85121802	903851	ISH-20000000000000	Líquido peritoneal [examen físico y citoquímico con detección de eritrocitos, recuento y morfología de leucocitos, glucosa, proteínas y amilasa]	SERVICIO		
244	85121802	903852	ISH-20000000000000	Liquido pleural [examen físico y citoquímico con recuento y morfología de leucocitos,	SERVICIO		

				glucosa y deshidrogenasa lactica]			
245	85121802	903853	ISH-20000000000000	Liquido sinovial [examen físico y citoquímico con recuento y morfología de eritrocitos y leucocitos, glucosa, proteínas y mucina]	SERVICIO		
246	85121802	903854	ISH-20000000000000	Magnesio en suero u otros fluidos	SERVICIO		
247	85121802	903855	ISH-20000000000000	Magnesio en orina de 24h	SERVICIO		
248	85121802	903856	ISH-20000000000000	Nitrogeno ureico	SERVICIO		
249	85121802	903857	ISH-20000000000000	Nitrogeno ureico en orina de 24 horas	SERVICIO		
250	85121802	903858	ISH-20000000000000	Osmolaridad calculada	SERVICIO		
251	85121802	903859	ISH-20000000000000	Potasio en suero u otros fluidos	SERVICIO		
252	85121802	903860	ISH-20000000000000	Potasio en orina de 24 h	SERVICIO		
253	85121802	903861	ISH-20000000000000	Proteínas diferenciadas [albúmina/globulina]	SERVICIO		
254	85121802	903862	ISH-20000000000000	Proteínas en orina de 24 horas	SERVICIO		
255	85121802	903864	ISH-20000000000000	Sodio en suero u otros fluidos	SERVICIO		
256	85121802	903865	ISH-20000000000000	Sodio en orina de 24 hr	SERVICIO		
257	85121802	903866	ISH-20000000000000	Transaminasa glutámicopirúvica o alanino amino transferasa	SERVICIO		
258	85121802	903867	ISH-20000000000000	Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato amino transferasa	SERVICIO		
259	85121802	903868	ISH-20000000000000	Triglicéridos	SERVICIO		
260	85121802	903869	ISH-20000000000000	Urea en sangre u otros fluidos	SERVICIO		
ENDOCRINOLOGIA							
PRUEBAS PARA FUNCION CARDIOVASCULAR							

261	85121802	904001	ISH-20000000000000	Angiotensina ii	SERVICIO		
262	85121802	904004	ISH-20000000000000	Renina total	SERVICIO		
PRUEBAS PARA FUNCION DE HIPÓFISIS							
263	85121802	904101	ISH-20000000000000	Hormona de crecimiento [somatotropica]	SERVICIO		
264	85121802	904102	ISH-20000000000000	Hormona antidiurética	SERVICIO		
265	85121802	904103	ISH-20000000000000	Hormona adrenocorticotrópica	SERVICIO		
266	85121802	904104	ISH-20000000000000	Hormona de crecimiento o somatotrópica	SERVICIO		
267	85121802	904105	ISH-20000000000000	Hormona folículo estimulante	SERVICIO		
268	85121802	904107	ISH-20000000000000	Hormona luteinizante	SERVICIO		
269	85121802	904108	ISH-20000000000000	Prolactina	SERVICIO		
270	85121802	904710	ISH-20000000000000	Proteína transportadora de la somatomedina c	SERVICIO		
PRUEBAS PARA FUNCIÓN OVARICA Y SUPRARRENAL							
271	85121802	904501	ISH-20000000000000	Androstenediona	SERVICIO		
272	85121802	904503	ISH-20000000000000	Estradiol	SERVICIO		
273	85121802	904504	ISH-20000000000000	Estriol	SERVICIO		
274	85121802	904505	ISH-20000000000000	Estriol libre	SERVICIO		
275	85121802	904508	ISH-20000000000000	Gonadotropina coriónica, subunidad beta cualitativa, [bhcg] prueba de embarazo en orina o suero	SERVICIO		
276	85121802	904509	ISH-20000000000000	Hidroxiprogesterona 17alfa	SERVICIO		
277	85121802	904510	ISH-20000000000000	Progesterona	SERVICIO		
PRUEBAS PARA FUNCION DE TESTÍCULO							

278	85121802	904601	ISH-20000000000000	Testosterona libre	SERVICIO		
279	85121802	904602	ISH-20000000000000	Testosterona total	SERVICIO		
PRUEBAS PARA FUNCION PANCREATICA INCLUYE:CARGA DE GLUCOSA							
280	85121802	904702	ISH-20000000000000	Insulina pre y post glucosa	SERVICIO		
281	85121802	904703	ISH-20000000000000	Insulina, curva [cinco muestras]	SERVICIO		
282	85121802	904704	ISH-20000000000000	Insulina [cada muestra]	SERVICIO		
283	85121802	904705	ISH-20000000000000	Insulina libre	SERVICIO		
284	85121802	904706	ISH-20000000000000	Péptido c	SERVICIO		
285	85121802	904708	ISH-20000000000000	Somatostatina	SERVICIO		
PRUEBAS PARA FUNCION SUPRARRENAL							
286	85121802	904801	ISH-20000000000000	Aldosterona	SERVICIO		
287	85121802	904802	ISH-20000000000000	Aldosterona en orina	SERVICIO		
288	85121802	904804	ISH-20000000000000	Cetoesteroides 17	SERVICIO		
289	85121802	904805	ISH-20000000000000	Cortisol diferentes muestras	SERVICIO		
290	85121802	904806	ISH-20000000000000	Cortisol [dos muestras -am/pm-]	SERVICIO		
291	85121802	904807	ISH-20000000000000	Cortisol libre en orina de 24 h	SERVICIO		
292	85121802	904808	ISH-20000000000000	Dehidroepinandrosterona	SERVICIO		
293	85121802	904809	ISH-20000000000000	Dehidroepinandrosterona sulfato [epinandrosterona - dhea-so4]	SERVICIO		
294	85121802	904811	ISH-20000000000000	Hidroxicorticosteroides, 17	SERVICIO		
PRUEBAS PARA FUNCION TIROIDEA O PARATIROIDEA							

295	85121802	904901	ISH-20000000000000	Globulina transportadora de tiroxina [tbg]	SERVICIO		
296	85121802	904902	ISH-20000000000000	Hormona estimulante del tiroides [tsh]	SERVICIO		
297	85121802	904906	ISH-20000000000000	Hormona estimulante del tiroides pre y post estimulacion ultrasensible	SERVICIO		
298	85121802	904904	ISH-20000000000000	Hormona estimulante del tiroides [tsh] ultrasensible	SERVICIO		
299	85121802	904912	ISH-20000000000000	Hormona paratiroidea molécula intacta	SERVICIO		
300	85121802	904920	ISH-20000000000000	Tiroglobulina	SERVICIO		
301	85121802	904921	ISH-20000000000000	Tiroxina libre [t4l]	SERVICIO		
302	85121802	904922	ISH-20000000000000	Tiroxina total [t4]	SERVICIO		
303	85121802	904923	ISH-20000000000000	Triyodotironina [captación t3]	SERVICIO		
304	85121802	904924	ISH-20000000000000	Triyodotironina libre [t3l]	SERVICIO		
305	85121802	904925	ISH-20000000000000	Triyodotironina total [t3]	SERVICIO		
MONITOREO DE MEDICAMENTOS Y TOXICOLOGÍA							
MONITOREO ANTICONVULSIVANTES							
306	85121802	905201	ISH-20000000000000	Acido valproico automatizado	SERVICIO		
307	85121802	905202	ISH-20000000000000	Acido valproico libre automatizado	SERVICIO		
308	85121802	905203	ISH-20000000000000	Barbituricos cuantitativo semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
309	85121802	905206	ISH-20000000000000	Carbamazepina, cuantitativa automatizada	SERVICIO		
310	85121802	905210	ISH-20000000000000	Fenitoína libre automatizada	SERVICIO		
311	85121802	905213	ISH-20000000000000	Fenitoina total automatizada	SERVICIO		

312	85121802	905210	ISH-20000000000000	Fenitoina libre automatizada	SERVICIO		
313	85121802	905214	ISH-20000000000000	Fenobarbital niveles sericos automatizado	SERVICIO		
MONITOREO ANTIDEPRESIVO, ANTIMANIATICOS Y NEUROLÉPTICOS							
314	85121802	905312	ISH-20000000000000	Litio automatizado	SERVICIO		
Monitoreo Digitalicos cardiovasculares y broncodilatador							
315	85121802	85121801	ISH-20000000000000	Nitroprusiato de sodio	SERVICIO		
Niveles toxicológicos							
316	85121802	905701	ISH-20000000000000	Acetaminofen automatizado	SERVICIO		
317	85121802	905702	ISH-20000000000000	Acetaminofen semiautomatizado	SERVICIO		
318	85121802	905706	ISH-20000000000000	Alcohol etílico semiautomatizado	SERVICIO		
319	85121802	905709	ISH-20000000000000	Arsénico semiatomatizado	SERVICIO		
320	85121802	905716	ISH-20000000000000	Cannabinoides, Cuantitativa Por Cromatografía Líquida O De Gases Incluye:Marihuana	SERVICIO		
321	85121802	905717	ISH-20000000000000	Cannabinoides, Semicuantitativa Por Cromatografía De Capa Fina O Inmunoensayo Incluye:Marihuana	SERVICIO		
322	85121802	905724	ISH-20000000000000	Cocaína, o metabolitos manual	SERVICIO		
323	85121802	905725	ISH-20000000000000	Cocaína, Metabolitos En Orina	SERVICIO		
324	85121802	905726	ISH-20000000000000	Cocaína, o metabolitos automatizado	SERVICIO		
325	85121802	905730	ISH-20000000000000	Mercurio semiautomatizado	SERVICIO		
326	85121802	905731	ISH-20000000000000	Mercurio automatizado	SERVICIO		
Benceno, Tolueno, Xileno, Otros							

327	85121802	905760	ISH-20000000000000	Talio semiautomatizado	SERVICIO		
Marcadores Tumorales							
De Anticuerpos Bacterianos							
328	85121802	906001	ISH-20000000000000	Antiestreptolisina automatizado	SERVICIO		
329	85121802	906002	ISH-20000000000000	Antiestreptolisina manual	SERVICIO		
330	85121802	906016	ISH-20000000000000	Chlamydia Pneumoniae, Anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
331	85121802	906017	ISH-20000000000000	Chlamydia Psttaci , anticuerpos ig m semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
332	85121802	906018	ISH-20000000000000	Chlamydia trachomatis, anticuerpos IgA semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
333	85121802	906020	ISH-20000000000000	Chlamydia Trachomatis, Anticuerpos Ig M semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
334	85121802	906021	ISH-20000000000000	Chlamydia Trachomatis, Anticuerpos Totales semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
335	85121802	906022	ISH-20000000000000	Helicobacter Pylori, Anticuerpos Ig A semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA HONGOS Y PARÁSITOS							
336	85121802	906107	ISH-20000000000000	Cisticerco,anticuerpos IgG G semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
337	85121802	906126	ISH-20000000000000	Toxoplasma gondii anticuerpos ig a semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
338	85121802	906127	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO		
339	85121802	906129	ISH-20000000000000	Toxoplasma Gondii, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO		
DETERMINACION DE ANTICUERPOS CONTRA VIRUS							

340	85121802	906201	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO		
341	85121802	906202	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig G Por If	SERVICIO		
342	85121802	906203	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO		
343	85121802	906204	ISH-20000000000000	Adenovirus, Anticuerpos Ig M Por If	SERVICIO		
344	85121802	906205	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, Anticuerpos Ig G [Cmv-G] Por Eia	SERVICIO		
345	85121802	906206	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, Anticuerpos Ig M [Cmv-M] Por Eia	SERVICIO		
346	85121802	906207	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Ig G	SERVICIO		
347	85121802	906208	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Ig M	SERVICIO		
348	85121802	906209	ISH-20000000000000	Dengue, Anticuerpos Totales	SERVICIO		
349	85121802	906211	ISH-20000000000000	Epstein-Barr, Anticuerpos Ig A [Cápsula Eb-Vca-A]	SERVICIO		
350	85121802	906214	ISH-20000000000000	Epstein-Barr, Anticuerpos Ig G [Tempranos G] Por Eia	SERVICIO		
351	85121802	906217	ISH-20000000000000	Epstein-Barr, Anticuerpos Ig M [Tempranos M] Por Eia	SERVICIO		
352	85121802	906218	ISH-20000000000000	Hepatitis A, Anticuerpos Ig M [Anti Hva-M]	SERVICIO		
353	85121802	906219	ISH-20000000000000	Hepatitis A, Anticuerpos Totales [Anti Hva]	SERVICIO		
354	85121802	906220	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos Central Ig M [Anti-Core Hbc-M]	SERVICIO		
355	85121802	906221	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos Central Totales [Anti-Core Hbc] &	SERVICIO		
356	85121802	906222	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos E [Anti-Hbe]	SERVICIO		
357	85121802	906223	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Anticuerpos S [Anti-Hbs]	SERVICIO		
358	85121802	906225	ISH-20000000000000	Hepatitis C, Anticuerpo [Anti-Hvc]	SERVICIO		

359	85121802	906228	ISH-20000000000000	Herpes I, Anticuerpos Ig G manual, semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
360	85121802	906229	ISH-20000000000000	Herpes I, Anticuerpos Ig M manual, semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
361	85121802	906230	ISH-20000000000000	Herpes Ii, Anticuerpos Ig G manual, semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
362	85121802	906231	ISH-20000000000000	Herpes Ii, Anticuerpos Ig M manual	SERVICIO		
363	85121802	906241	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig G automatizado	SERVICIO		
364	85121802	906242	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig G Por Ria	SERVICIO		
365	85121802	906243	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO		
366	85121802	906244	ISH-20000000000000	Rubeola, Anticuerpos Ig M Por Ria	SERVICIO		
367	85121802	906245	ISH-20000000000000	Sarampión, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO		
368	85121802	906246	ISH-20000000000000	Sarampión, Anticuerpos Ig M	SERVICIO		
369	85121802	906247	ISH-20000000000000	Varicela Zoster, Anticuerpos Ig G	SERVICIO		
370	85121802	906248	ISH-20000000000000	Varicela Zoster, Anticuerpos Ig M	SERVICIO		
371	85121802	906249	ISH-20000000000000	Vih 1 Y 2, Anticuerpos &	SERVICIO		
372	85121802	906250	ISH-20000000000000	Vih, Prueba Confirmatoria Por Western Blotting O Equivalente	SERVICIO		
373	85121802	906252	ISH-20000000000000	Virus De Fiebre Amarilla, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO		
374	85121802	906254	ISH-20000000000000	Virus Sincitial Respiratorio, Anticuerpos Ig M	SERVICIO		
DETERMINACION DE ANTÍGENOS MICROBIOLÓGICOS							
375	85121802	906303	ISH-20000000000000	Antígenos Bacterianos En L.C.R, Sangre U Otra Muestra, Prueba Directa [Polivalente Para Meningitis]	SERVICIO		

376	85121802	906304	ISH-20000000000000	Antígenos Febriles [Vidal O Weil Felix] Incluye: Brucella Abortus, Salmonella Paratyphi A Y B, Tiphy H Y O, Proteus Ox19	SERVICIO		
377	85121802	906317	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Antígeno De Superficie [Ag Hbs]	SERVICIO		
378	85121802	906318	ISH-20000000000000	Hepatitis B, Antígeno E [Ag Hbe]	SERVICIO		
379	85121802	906326	ISH-20000000000000	Rotavirus, Antígenos En Materia Fecal Por Eia	SERVICIO		
380	85121802	906327	ISH-20000000000000	Rotavirus, Antígenos En Materia Fecal Por Látex	SERVICIO		
DETERMINACION DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS							
ACETILCOLINA, ANTICUERPOS POR RIA							
381	85121802	906401	ISH-20000000000000	Acetilcolina Receptores, Anticuerpos Bloqueadores	SERVICIO		
Bloqueadores, Anticuerpos							
382	85121802	906407	ISH-20000000000000	Cardiolipina, Anticuerpos Ig A Por Eia	SERVICIO		
383	85121802	906408	ISH-20000000000000	Cardiolipina, Anticuerpos Ig G Por Eia	SERVICIO		
384	85121802	906409	ISH-20000000000000	Cardiolipina, Anticuerpos Ig M Por Eia	SERVICIO		
385	85121802	906411	ISH-20000000000000	Células Parietales, Anticuerpos	SERVICIO		
386	85121802	906412	ISH-20000000000000	Cemento Intercelular, Anticuerpos	SERVICIO		
387	85121802	906413	ISH-20000000000000	Centrómero, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO		
388	85121802	906414	ISH-20000000000000	Citoplasma De Neutrófilos, Anticuerpos Totales [C-Anca O P Anca] Por Eia	SERVICIO		
389	85121802	906415	ISH-20000000000000	Citoplasma De Neutrófilos, Anticuerpos Totales [C-Anca O P Anca] Por Ifi	SERVICIO		
390	85121802	906417	ISH-20000000000000	Dna N, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO		
391	85121802	906418	ISH-20000000000000	Dna N, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO		

ENDOMIOSALES, ANTICUERPOS IG A POR IFI							
392	85121802	906422	ISH-20000000000000	Fosfolípidos, Anticuerpos Ig G Por Eia Incluye: Fosfatilserina, Fosfatiletanolamina, Ácido Fosfatídico, Fosfatil Glicerol Y Fosfatil Inositol	SERVICIO		
393	85121802	906423	ISH-20000000000000	Fosfolípidos, Anticuerpos Ig M Por Eia Incluye: Fosfatilserina, Fosfatiletanolamina, ÁcidoFosfatídico, Fosfatil Glicerol Y Fosfatil Inositol	SERVICIO		
Gliadina, Anticuerpos							
394	85121802	906424	ISH-20000000000000	Histona, Anticuerpos	SERVICIO		
395	85121802	906425	ISH-20000000000000	Insulina, Anticuerpos [Iaa] Por Ria	SERVICIO		
396	85121802	906426	ISH-20000000000000	Insulina, Anticuerpos Islotes [Ica]	SERVICIO		
397	85121802	906429	ISH-20000000000000	Jo1, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO		
398	85121802	906430	ISH-20000000000000	La/Ssb, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO		
399	85121802	906432	ISH-20000000000000	Mitocondria, Anticuerpos [Ama] Por Eia	SERVICIO		
400	85121802	906433	ISH-20000000000000	Mitocondria, Anticuerpos [Ama] Por Ifi	SERVICIO		
401	85121802	906434	ISH-20000000000000	Mitocondria, Anticuerpos [Ama] Por Ria	SERVICIO		
402	85121802	906436	ISH-20000000000000	Musculo liso anticuerpos automatizado	SERVICIO		
403	85121802	906437	ISH-20000000000000	Musculo liso anticuerpos manual	SERVICIO		
404	85121802	906438	ISH-20000000000000	Musculo liso anticuerpos semiautomatizado	SERVICIO		
405	85121802	906440	ISH-20000000000000	Anticuerpos antinucleares automatizado	SERVICIO		
406	85121802	906441	ISH-20000000000000	Anticuerpos antinucleares manual	SERVICIO		
407	85121802	906442	ISH-20000000000000	Anticuerpos antinucleares semiautomatizado	SERVICIO		

408	85121802	906453	ISH-20000000000000	Rnp anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
409	85121802	906454	ISH-20000000000000	Ssa ro anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
410	85121802	906455	ISH-20000000000000	Scl-70 anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
411	85121802	906456	ISH-20000000000000	Sm anticuerpos semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
412	85121802	906457	ISH-20000000000000	Tiroideos Coloidales, Anticuerpos	SERVICIO		
413	85121802	906458	ISH-20000000000000	Tiroideos Microsomales, Anticuerpos (tiroideos peroxidasa anticuerpos) automatizado	SERVICIO		
414	85121802	906459	ISH-20000000000000	Tiroideos Microsomales, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO		
415	85121802	906460	ISH-20000000000000	Tiroideos microsomales anticuerpos (tiroideos peroxidasa anticuerpos) semiautomatizado	SERVICIO		
416	85121802	906462	ISH-20000000000000	Tiroideos Peroxidasa, Anticuerpos Por Eia	SERVICIO		
417	85121802	906463	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos automatizado Por Eia	SERVICIO		
418	85121802	906464	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos Por Ifi	SERVICIO		
419	85121802	906465	ISH-20000000000000	Tiroideos Tiroglobulínicos, Anticuerpos Por Iha	SERVICIO		
MARCADORES TUMORALES							
420	85121802	906602	ISH-20000000000000	Alfa Fetoproteína [Afp] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
421	85121802	906603	ISH-20000000000000	Antigeno carcinoembrionario semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
422	85121802	906605	ISH-20000000000000	Antígeno De Cáncer De Ovario [Ca 125] semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		

423	85121802	906606	ISH-20000000000000	Antígeno De Cáncer De Tubo Digestivo [Ca 19-9]	SERVICIO		
424	85121802	906610	ISH-20000000000000	Antígeno Específico De Prostata	SERVICIO		
425	85121802	906611	ISH-20000000000000	Antígeno Específico De Prostata, Fracción Libre	SERVICIO		
426	85121802	906620	ISH-20000000000000	Beta 2 microglobulina en cualquier muestra	SERVICIO		
427	85121802	906621	ISH-20000000000000	Calcitonina	SERVICIO		
428	85121802	906624	ISH-20000000000000	Gastrina	SERVICIO		
429	85121802	906625	ISH-20000000000000	Gonadotropina coriónica, subunidad beta cuantitativa [bhcg]	SERVICIO		
DETERMINACION DE POBLACIONES CELULARES							
430	85121802	906712	ISH-20000000000000	Linfocitos t cd3 por citometría de flujo	SERVICIO		
431	85121802	906714	ISH-20000000000000	Linfocitos t cd4 por citometría de flujo	SERVICIO		
432	85121802	906720	ISH-20000000000000	Linfocitos t cd8 por citometría de flujo	SERVICIO		
433	85121802	906744	ISH-20000000000000	Linfocitos t, cuantificación cd3, cd4, cd8 por citometría de flujo	SERVICIO		
\|PRUEBAS ESPECIALES							
434	85121802	906801	ISH-20000000000000	Beta 2 glicoproteína i	SERVICIO		
435	85121802	908805	ISH-20000000000000	Citomegalovirus, carga viral	SERVICIO		
436	85121802	906812	ISH-20000000000000	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	SERVICIO		
437	85121802	906813	ISH-20000000000000	Factor intrínseco, anticuerpos	SERVICIO		
438	85121802	906814	ISH-20000000000000	Fagocitosis, estudio	SERVICIO		
439	85121802	908806	ISH-20000000000000	Hepatitis b, carga viral	SERVICIO		

440	85121802	906221	ISH-20000000000000	Hepatitis b anticuerpos central totales anti-core hbc semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
441	85121802	908807	ISH-20000000000000	Hepatitis c carga viral	SERVICIO		
442	85121802	906818	ISH-20000000000000	Hepatitis c, prueba confirmatoria	SERVICIO		
443	85121802	908872	ISH-20000000000000	Herpes simplex i y ii, identificacion por pruebas moleculares (especifico)	SERVICIO		
444	85121802	908808	ISH-20000000000000	Herpes simplex, carga viral	SERVICIO		
445	85121802	906822	ISH-20000000000000	Histamina	SERVICIO		
446	85121802	906823	ISH-20000000000000	Inhibidor c1 esterasa concentracion o funcional semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
447	85121802	906825	ISH-20000000000000	Inmunofijación de proteínas [gammaglobulinas] en orina, suero o lcr	SERVICIO		
448	85121802	906826	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina a ig a semiautomatizado	SERVICIO		
449	85121802	906827	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina a ig a automatizado	SERVICIO		
450	85121802	906828	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina g ig g semiautomatizado	SERVICIO		
451	85121802	906829	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina g ig g automatizado	SERVICIO		
452	85121802	906830	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina g ig g subclases 1 2 3 4 semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
453	85121802	906831	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina m ig m semiautomatizado	SERVICIO		
454	85121802	906832	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina m ig m automatizado	SERVICIO		
455	85121802	906833	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina d ig d semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		

456	85121802	906835	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina e ig e semiautomatizado	SERVICIO		
457	85121802	906836	ISH-20000000000000	Inmunoglobulina e ig e automatizado	SERVICIO		
458	85121802	906837	ISH-20000000000000	Inmunoglobulinas cadenas livianas kappa y lambda semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
459	85121802	906839	ISH-20000000000000	Receptores de interleuquina 2 cd25 por inmunohistoquímica	SERVICIO		
460	85121802	908832	ISH-20000000000000	Virus de Inmunodeficiencia Humana carga viral	SERVICIO		
PRUEBAS RUTINARIAS							
461	85121802	906901	ISH-20000000000000	Aglutininas al frio	SERVICIO		
462	85121802	906902	ISH-20000000000000	Aglutininas al calor	SERVICIO		
463	85121802	906903	ISH-20000000000000	Anticuerpos heterófilos [específicos y totales]	SERVICIO		
464	85121802	906904	ISH-20000000000000	Complemento hemolítico al 50% ch 50 manual o semiautomatizado	SERVICIO		
465	85121802	906905	ISH-20000000000000	Complemento serico c3 semiautomatizado	SERVICIO		
466	85121802	906906	ISH-20000000000000	Complemento serico c3 automatizado	SERVICIO		
467	85121802	906907	ISH-20000000000000	Complemento serico c4 semiautomatizado	SERVICIO		
468	85121802	906908	ISH-20000000000000	Complemento serico c4 automatizado	SERVICIO		
469	85121802	906917	ISH-20000000000000	Crioglobulinas	SERVICIO		
470	85121802	906911	ISH-20000000000000	Factor reumatoideo manual	SERVICIO		
471	85121802	906912	ISH-20000000000000	Prealbumina semiautomatizado o automatizado	SERVICIO		
472	85121802	906913	ISH-20000000000000	Proteina c reactiva alta precision automatizado	SERVICIO		
473	85121802	906914	ISH-20000000000000	Proteina c reactiva manual o semiautomatizado	SERVICIO		

474	85121802	906039	ISH-20000000000000	Treponema pallidum anticuerpos (prueba treponemica) manual o semiautomatizada o automatizada	SERVICIO		
MICROSCOPIA							
PRUEBAS DE COPROLOGÍA							
475	85121802	907001	ISH-20000000000000	Azucares reductores en heces	SERVICIO		
476	85121802	907002	ISH-20000000000000	Coprológico	SERVICIO		
477	85121802	907003	ISH-20000000000000	Coprológico por concentración	SERVICIO		
478	85121802	907004	ISH-20000000000000	Coproscópico incluye:ph, sangre oculta, azúcares reductores, actividad de tripsina y parásitos	SERVICIO		
479	85121802	907005	ISH-20000000000000	Frotis rectal [identificación de trofozoitos]	SERVICIO		
480	85121802	907006	ISH-20000000000000	Grasas neutras en heces [sudan iii]	SERVICIO		
481	85121802	907007	ISH-20000000000000	Oxiuros, identificación perianal [cinta adhesiva o prueba de graham]	SERVICIO		
482	85121802	907008	ISH-20000000000000	Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]	SERVICIO		
PRUEBAS EN ORINA							
483	85121802	907103	ISH-20000000000000	Proteína bence jones por calor	SERVICIO		
484	85121802	907104	ISH-20000000000000	Recuento de addis	SERVICIO		
485	85121802	907105	ISH-20000000000000	Recuento hamburguer	SERVICIO		
486	85121802	907106	ISH-20000000000000	Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria	SERVICIO		
487	85121802	907107	ISH-20000000000000	Urobilinógeno en orina	SERVICIO		
Otras pruebas							
488	85121802	907201	ISH-20000000000000	Espermograma básico incluye: morfología y recuento	SERVICIO		

Pruebas COVID19							
489	85121802	906270	ISH-20000000000000	SARS CoV2(COVID 19) Anticuerpos (IGG)	SERVICIO		
490	85121802	906271	ISH-20000000000000	SARS CoV2(COVID 19) Anticuerpos (IGM)	SERVICIO		
491	85121802	906340	ISH-20000000000000	SARS CoV2(COVID 19) Antígenos	SERVICIO		
OTRAS PRUEBAS							
492	85121802	898001	ISH-20000000000000	Estudio de coloracion basica en citología vaginal (toma de muestra y lectura)	SERVICIO		
SERVICIOS DE PATOLOGIA							
493	85121802	898101	ISH-20000000000000	Estudio de coloracion basica en biopsia	SERVICIO		
494	85121802	898201	ISH-20000000000000	Estudios de coloración basica en especimen de reconocimiento	SERVICIO		
495	85121802	898241	ISH-20000000000000	Estudio de coloración básica en espécimen con recepción de margenes	SERVICIO		
496	85121802	898001	ISH-20000000000000	Estudio de coloracion basica en citologia vaginal o tumoral	SERVICIO		
497	85121802	898002	ISH-20000000000000	Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, lcr, lavado bronquial, esputo, orina, etc)	SERVICIO		
498	85121802	898103	ISH-20000000000000	Estudios de inmunohistoquimica * por marcador	SERVICIO		
499	85121802	898302	ISH-20000000000000	Papiloma humano, tipificación viral por pcr.	SERVICIO		
OTRAS PRUEBAS							
500	85121802	903405	ISH-20000000000000	Alfa 1 antitripsina semiautomatizado	SERVICIO		
PRUEBAS GENETICAS							
501	85121802	903406	ISH-20000000000000	Alfa 1 antitripsina automatizada	SERVICIO		
502	85121802	908402	ISH-20000000000000	Bcl-2, translocación de genes por biología molecular	SERVICIO		
503	85121802	908403	ISH-20000000000000	Bcr/abl translocacion de genes CUALITATIVO	SERVICIO		

504	85121802	908404	ISH-20000000000000	Cariotipo con bandeo g en cualquier tipo de muestra	SERVICIO		
505	85121802	908405	ISH-20000000000000	Cariotipo con bandeo q en cualquier tipo de muestra	SERVICIO		
506	85121802	908406	ISH-20000000000000	Cariotipo con bandeo c en cualquier tipo de muestra	SERVICIO		
507	85121802	908407	ISH-20000000000000	Cariotipo con bandeo rt en cualquier tipo de muestra	SERVICIO		
508	85121802	908408	ISH-20000000000000	Cariotipo de intercambio de cromatides hermanas [sce]	SERVICIO		
509	85121802	908409	ISH-20000000000000	Cariotipo para cromosoma x fragil	SERVICIO		
510	85121802	908410	ISH-20000000000000	Cariotipo para cromosoma filadelfia	SERVICIO		
511	85121802	908411	ISH-20000000000000	Cariotipo para estados leucémicos	SERVICIO		
512	85121802	908413	ISH-20000000000000	Erbb2 [her-2/neu] (oncogen) hibridacion "in situ"	SERVICIO		
513	85121802	908414	ISH-20000000000000	Prueba de cromatina	SERVICIO		
514	85121802	908415	ISH-20000000000000	REORGANIZACIÓN DE GENE BCR/ABL	SERVICIO		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

REQUERIMIENTOS GENERALES		
DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
La institución oferente deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.		
El oferente debe tener suficiencia científica, técnica económica y administrativa, que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.		

El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de la Protección Social en cuanto a su idoneidad.		
La Institución deberá tener implementado el Sistema de Auditoría y permitir actividades a la Auditoría concurrente y de calidad autorizada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.		
Los servicios a contratar sólo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, contemplados en el Acuerdo No. 002 de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdo 052 del 2013 o normas que los modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), los cuales serán entregados al proponente favorecido, antes de la fecha de iniciación del contrato. Estos servicios serán ofertados con su tarifa en forma independiente. (Indicar el Código CIE 10)		
La institución CONTRATISTA estará en la obligación de solucionar en forma oportuna e inmediata todas las urgencias que se presenten.		
Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material médico quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios.		
Garantizar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		
Permitir a los funcionarios designados por el Establecimiento de Sanidad Militar BICOR, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato.		
El oferente informará al supervisor del contrato dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.		
La facturación deberá venir acompañada con los respectivos RIPS y CUPS, en medio magnético.		
Todos los servicios que oferten deberán estar habilitados y certificados por la secretaria de Salud Departamental y/o Municipal.		
Todos los servicios que oferten deberán contar dentro de los servicios ofertados por la entidad, NO SE SUBCONTRATARÁN		
Todos los servicios que oferten deberán contar con la oportunidad de cita del Ministerio de Salud – Superintendencia de Salud		

RECURSO HUMANO		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

Los especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares, cuentan con el título o certificado expedido por una institución educativa debidamente reconocida por el Estado. En caso de estudios en el exterior, cuentan con la respectiva convalidación por el Ministerio de Educación. El personal debe estar inscrito en el RETHUS		
Los auxiliares en las áreas de la salud deberán ajustarse a las denominaciones y perfiles ocupacionales y de formación establecidas en el Decreto 3616 de 2005 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.		
Los profesionales de salud cumplen con los requisitos legales de formación y entrenamiento en las profesiones, especialidades formalmente reconocidas por el Estado, en el ámbito de los servicios ofrecidos. La tabla detalle por servicio del estándar identifica los perfiles de recurso humano exigido para los servicios. Además del requisito mínimo exigido, se podrá contar con el recurso humano adicional que la institución considere según la naturaleza del o de los servicios		
El número de especialistas, profesionales, tecnólogos, técnicos y auxiliares asistenciales del recurso humano exigido serán definidos obligatoriamente por el prestador de servicios de salud de acuerdo con la capacidad instalada y la demanda de atención para cada uno de los servicios registrados.		
El personal en entrenamiento debe provenir de un programa académico debidamente aprobado por el Estado. En todo caso no se aceptará atención por parte de estudiantes de pregrado en virtud de relaciones docente-asistenciales, si esta no se encuentra bajo la debida supervisión de un profesional.		

INSTALACIONES FISICAS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Los servicios solo se podrán prestar en edificaciones exclusivas para la prestación de servicios de salud correspondientes a la IPS contratada.		
La institución garantiza los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, sistemas de comunicaciones según disponibilidad tecnológica, como también de manejo y evacuación de residuos sólidos y de residuos líquidos.		
La infraestructura para el manejo y evacuación de residuos sólidos y residuos líquidos deberá garantizarse por edificación, independiente de que sea compartida por varios servicios o profesionales.		
Las instalaciones interiores para suministro de agua están diseñadas y construidas de tal manera que haya normal funcionamiento.		
Si la institución presta servicios de laboratorio clínico de mediana y alta complejidad, urgencias, cuenta con fuente de energía de emergencia.		

La institución no debe estar localizada en lugares con un riesgo continuo e inminente de desastres naturales, o con áreas adyacentes con riesgos de salubridad graves e incorregibles que impiden mantener las condiciones internas de la institución y acordes con los manuales de Bioseguridad y las definidas por el comité de infecciones. En el manual de Bioseguridad se debe especificar las normas para el manejo de desechos sólidos y líquidos. Sin ser de obligatorio cumplimiento para efectos del proceso de habilitación, como parámetros de referencia podrá tenerse en cuenta lo previsto en el Decreto 2676 de 2000 del Ministerio del Medio Ambiente y el Ministerio de la Protección Social o las reglamentaciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.		
La Institución debe garantizar mecanismos de aseo, tales como pesetas y garantizar el uso de lavamanos diferentes a los de los pacientes para lavar instrumentos y utensilios. Las pesetas para el lavado de material, estarán fuera de las áreas de asistenciales.		
Los procedimientos derivados de una consulta médica especializada, deberán ser realizados en una zona específica para tal fin, dentro o fuera del consultorio		
Existe un área específica que funciona como depósito para almacenamiento de residuos hospitalarios peligrosos biosanitarios, anatomopatológicos y corto punzantes, cuenta con acceso restringido con la debida señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas de fácil limpieza y lavables, con ligera pendiente al interior. Adicionalmente cuenta con elementos que impidan el acceso de vectores y roedores.		
Sala de espera preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		
Oficina de atención al usuario preferencial para usuarios Subsistema De Salud Fuerzas Militares.		

DOTACION Y MANTENIMIENTO		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Utilizar los equipos que cuenten con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, incluyendo la calibración. Todo equipo emisor de radiación ionizante de tipo médico debe tener licencia expedida por la Dirección Territorial de Salud.		
Para Consulta Médica y toma de exámenes: Camilla Equipo de órganos de los sentidos, fonendoscopio y tensiómetro, metro, Termómetro, pulsooximetro, camilla ginecológica.		
Para Laboratorio Clínico: Se requerirán los equipos necesarios para los exámenes que realicen.		

MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Se tienen definidas las especificaciones técnicas para la adquisición y se aplican procedimientos técnicos para almacenamiento y distribución de medicamentos, reactivos y dispositivos médicos y en general los insumos asistenciales que utilice la institución.		
Los procedimientos de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos, incluyen la verificación del registro expedido por el INVIMA y el programa de fármaco vigilancia y tecno vigilancia.		

GUIAS MEDICAS Y PROCESOS DE AUDITORIA		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Se tienen definidos y documentados los procedimientos o guías clínicas de atención y los protocolos de enfermería, de acuerdo con los procedimientos más frecuentes en el servicio, e incluyen actividades dirigidas a verificar su cumplimiento. Se ha establecido el mecanismo para desarrollar o adaptar guías propias o desarrolladas por instituciones de educación superior o asociaciones científicas.		
Los procesos, procedimientos, guías y protocolos son conocidos por el personal encargado y responsable de su aplicación, incluyendo el personal en entrenamiento. Cada institución establecerá procedimientos bajo la metodología de medicina basada en evidencia, para determinar el contenido de las guías clínicas de atención y los procesos de atención prioritarios, incluidos en los criterios del estándar de procesos y procedimientos. Para los servicios de consulta externa y urgencias se tendrá establecido los protocolos de identificación del origen de enfermedad y accidente de trabajo.		
Se tienen definidos los procesos de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de Atención en Salud, según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, y se basan en las Pautas Indicativas expedidas por el Ministerio de la Protección Social.		
Se tienen definidos procesos para la Implementación del Sistema de Información para los usuarios según lo normado en el Decreto 1011 de 2006 o demás normas que lo adicionen, modifiquen y Sustituyan.		
La institución cuenta con procedimientos documentados para el manejo de los residuos hospitalarios infecciosos o de riesgo biológico o de riesgo radiactivo cuando este último aplique. Para efectos del sistema de habilitación, podrá tomarse como referente no obligatorio el Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 de desechos, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.		
Los servicios deben tener procesos documentados para el manejo interno de		

desechos hospitalarios.		
Cada servicio deberá contar con un manual de buenas prácticas de esterilización, de bioseguridad, de manejo de residuos hospitalarios, de descripción del uso y el rehúso de dispositivos médicos ó adoptar los manuales del Ministerio de la Protección Social dentro de sus procesos prioritarios asistenciales.		
Cuenta con una oficina de atención al ciudadano, por intermedio de la cual se atienden oportunamente los requerimientos de los usuarios		

HISTORIA CLINICA Y REGISTROS ASISTENCIALES		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los pacientes atendidos deben tener su historia clínica. Toda atención de primera vez a un usuario debe incluir el proceso de apertura de historia clínica.		
Se tienen definidos procedimientos para utilizar una historia única institucional y para el registro de entrada y salida de historias del archivo, ello implica que la institución cuente con un mecanismo para unificar la información de cada paciente y su disponibilidad para el equipo de salud; no necesariamente implica tener historias únicas en físico, pueden tenerse separadas por servicios o cronológicamente, siempre y cuando la institución cuente con la posibilidad de unificarlas cuando ello sea necesario.		
El estándar de historias clínicas no es restrictivo en cuanto al uso de medio magnético para su archivo, y sí es expreso en que debe garantizarse la confidencialidad y el carácter permanente de registrar en ella y en otros registros asistenciales.		
Las historias clínicas se encuentran adecuadamente identificadas con los contenidos mínimos de identificación y con el componente de anexos.		
Los registros asistenciales son diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.		
Las historias clínicas cuentan con registro de consentimiento informado por cada procedimiento cuando esté indicado.		
Deberá contar con software de historias clínicas y deberá dar acceso al auditor concurrente de la auditoría externa del ESM BICOR		

INTERDEPENDENCIA DE SERVICIOS		
DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
Todos los servicios que requieran procesos de esterilización deberán contar		

con este servicio.		
Destinar una sala de espera exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
Destinar un área exclusiva para el personal de Usuarios del Subsistema de Salud de la FFMM		
Destinar personal exclusivo mínimo de cinco (02) profesionales en el área de bacteriología (bacteriólogos titulados) para la toma de muestras con la aplicación de todos los protocolos de seguridad tanto para el paciente como para los profesionales		
Destinar el canal electrónico para el reporte de las pruebas positivas (COVID19-embarazos-marcadores tumorales-enfermedades de notificación obligatoria) al Establecimiento de Sanidad Militar BICOR, con el fin de realizar un seguimiento permanente a nuestros usuarios.		
Software exclusivo para entrega de resultados vía internet y envió de resultados al correo electrónico del usuario		

ESMBAS02

FORMULARIO No. 4

VALORACION PROPUESTA ECONOMICA

EL DOCUMENTO "OFERTA ECONOMICA" SERA ADJUNTADO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE PROCESO, DICHO FORMULARIO NO PODRA MODIFICAR LA DESCRIPCION Y EL VALOR DE PRECIO OFERTADO, EN CASO DE MODIFICAR LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.

ESMBAS02

FORMULARIO 5
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Mínima Cuantía **No. XXX** para **"LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD PARA LA REALIZACION DE EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD (INCLUYE TOMA DE MUESTRAS, ANALISIS, REPORTE Y ENTREGA DE RESULTADOS) Y CITOLOGIA VAGINAL, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), BICAR EN LA CIUDAD RIOHACHA (LA GUAJIRA), BICOR5 EN LA CIUDAD DE SANTA MARTA (MAGADALENA) PARA LA VIGENCIA 2024",** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del ESM BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I), con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería

satisfacer;

8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN - EJÉRCITO NACIONAL sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO también

Confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información

sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.
De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

 Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

 De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.

c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Mínima Cuantía.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.
14. Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL** MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO firman el presente documento en xxxxXXX., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 2024.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado

ESMBAS02

FORMULARIO NO 6
COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO adelanto el proceso de mínima No. XXX, cuyo objeto es_____ _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia del Ministerio de Defensa Nacional ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.

b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Barranquilla a lo días del mes y año.

EL CONTRATISTA

(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)

C.C. No.

FORMULARIO No 7

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. XXX ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 2024.

I. PROPONENTE REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si____ NO_____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

1.1 Número del contrato_____ 5.2.-
Objeto del Contrato_____ 5.3.-
Fecha del Contrato_____ 5.4.-
Valor del Contrato_____ 5.5.-
Valor de la Multa en Pesos_____ 5.6.-
Fecha de la Multa o sanción_____ 5.7.- Valor de la multa en SMLMV_____ Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma Representante Legal o Apoderado Nombre C.C. / N

ESMBAS02

FORMULARIO No 8

MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1258 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXX
C.C. / NIT XXXXXXX

ESMBAS02

FORMULARIO No 9

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

La acreditación de experiencia en este tipo de contrato debe ser del proponente que va a ofertar.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, aporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

1

2

3

Firma Representante Legal del proponente
Nombre:
Documento Identidad:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

ESMBAS02